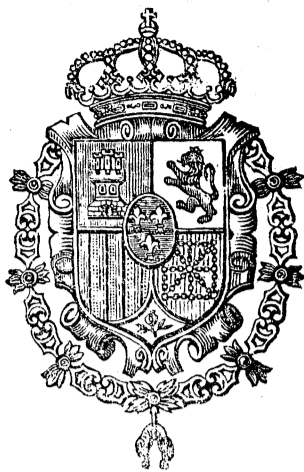


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando sellos de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por tres meses..... 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS )  
 BALEARES Y CANARIAS..... ) Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 50  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 60

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose los sellos de correos para realizarlo.  
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Habiéndose creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 12 de Noviembre último un Registro de la propiedad en la villa de San Lorenzo del Escorial, y con arreglo á las facultades concedidas al Gobierno en el art. 4.º de la misma; S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de conformidad con lo informado y propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver:

1.º La circunscripción territorial del Registro de la propiedad de San Lorenzo del Escorial comprenderá todo el territorio señalado actualmente al Juzgado de primera instancia de esta villa de un modo permanente por el Real decreto de 21 de Diciembre de 1887, sin perjuicio de agregar á dicho Registro los pueblos que en lo sucesivo debían formar parte con igual carácter del referido Juzgado.

2.º Por ahora, y hasta que se proceda á una nueva clasificación general de los Registros de la propiedad, el de San Lorenzo será de cuarta clase, con la fianza de 1.000 pesetas.

3.º La Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado dictará las disposiciones necesarias á fin de llevar á efecto la instalación del nuevo Registro, y anunciará la vacante del mismo en el turno que corresponda con arreglo al art. 263 del reglamento general, entendiéndose como fecha de la noticia oficial de la vacante la de esta Real resolución.

4.º Una vez nombrado el funcionario que ha de desempeñar dicho Registro y practicadas las operaciones necesarias para la instalación de dicha oficina, la Dirección fijará el día en que debe tener lugar la entrega de los libros, índices y documentos correspondientes al nuevo Registro, y anunciará con la debida anticipación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia la fecha en que definitivamente quede instalado el nuevo Registro.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1894.

MAURA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ORDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL DE COMUNICACIONES DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE ULTIMO.

15 Diciembre. Concediendo el ascenso administrativo superior inmediato, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero último, á los funcionarios

del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba que se expresan á continuación.

A los Subdirectores de Sección de segunda clase:  
 D. Carlos Abalos y Trillo.  
 Ricardo González Murciano.

A los Jefes de Estación:  
 D. Gregorio Masvidal Ramírez.  
 Lope López Gutiérrez.  
 Ramón Suárez García.  
 Antonio González Murciano.  
 Patricio Bueno Alonso.  
 Antonio Lezpona Iñiguez.  
 José Alvarez Pérez.

A los Oficiales primeros de Estación:  
 D. Eduardo Ferrero Fernández.  
 Diego Salazar Gómez.  
 Antonio Giral Cambronero.  
 Angel Sánchez Cep-ruelo.  
 Lucio de la Red Amo.  
 Emilio Juncosa Martínez.  
 Enrique L. Calleja Hensel.  
 José Sánchez Naranjo.  
 Antonio Pérez Camacho.  
 Antonio Otero Carriles.  
 Agustín Ramírez Masvidal.  
 Andrés Manso Martínez.  
 Mateo Díez Bello.

A los Oficiales segundos de Estación:  
 D. Ramón Masvidal Ramírez.  
 Justino Nápoles Estrada.  
 Francisco Alverich del Valle.  
 Federico de la Paz Benítez.  
 Aureliano Giró Manzano.  
 Julio Donday Rivera.  
 Abelardo Varona y Varona.  
 Narciso Monreal Varona.  
 Antonio Orus y Sarret.  
 Joaquín Es eban Lamiel.

A los diez telegrafistas primeros:  
 D. José Cañas Vélez.  
 Santos Muñ z Hernández.  
 José de la T-ja Chaves.  
 Juan Cancho Manzano.  
 Eugenio Gonzalez Iglesias.  
 Antonio Fuentes Olazábal.  
 José María Alcalde Somoza.  
 Gaspar Martínez Rodríguez.  
 José Pané Román.  
 Antonio Roquero Fernández.

Y á los telegrafistas segundos:

D. José Garcia Alonso.  
 Benito E-cobar ausó.  
 Enrique Gonzalez Ruiz.  
 Domingo López Rebollo.  
 Rafael Carrazana Rodríguez.  
 Ciriaco López Gutiérrez.  
 Manuel Rodríguez Agüero.  
 Bernardo Faubell Ninerola.  
 Diego Vico Saurino.  
 Enrique Casalova Sánchez.  
 Juan Meucia Moreno.  
 José Navarro Díaz.  
 Casimiro Díaz Vilarnovo.  
 Joaquín Hidalgo López.

Antonio Manzano Langier.  
 Mariano Santo Domingo Cámara.  
 Luis Fuentes Cagigas.  
 Carlos Díaz Alvaro.  
 José Orri Salaverría.  
 Pedro Rodríguez Giraldo.  
 Esteban Picazo Pérez.  
 Elpidio Dou Varona.  
 Mariano Núñez Domenech.  
 Ar uro de la Torre Gómez.  
 Francisco Regúlez Arnáiz.  
 Francisco Barahona Olmo.  
 Luis R. Arriete Fernández.  
 Manuel Díaz Galazo.  
 Antonio Vega Escobar.  
 Miguel Quesada González.  
 Angel George Ramírez.  
 Juan Vargas Chamorro.  
 Jaime Puig Cornellas.  
 Rafael Guyonet Yáñez.  
 Miguel Jiménez de la Vega.  
 Pedro J. Ferrer Pujol.  
 Rafael Corrous Hondares.  
 Juan Más Pérez.  
 Marcelino Hernández Macías.  
 José Nicanor Mauri, y  
 Clemente Aday Marrero.

Idem id. Acordando la baja del Oficial primero de Estación D. Francisco Daniel Rey en el Cuerpo de la isla de Cuba, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Idem id. Concediendo la separación del servicio, con arreglo al art. 48 del reglamento orgánico, al Telegrafista segundo D. Gustavo Torroella, de la isla de Cuba.

Idem id. Confirmando al Jefe de Estación de la isla de Cuba D. Julián Espinosa de los Monteros, en el referido cargo, por haber ascendido en el Cuerpo de la Península.

Idem id. Aprobando el examen de Telegrafía práctica verificado por el Telegrafista primero de la isla de Cuba D. Arturo Colomines.

Idem id. Desestimando la instancia del Telegrafista segundo de la isla de Cuba, D. Federico Muñiz, solicitando se le levante la postergación que le fué impuesta por abandono de destino.

Idem id. Aprobando el examen de Telegrafía práctica verificado por el Aspirante segundo reincorporado de la isla de Puerto Rico D. Arturo Cadilla.

Idem id. Desestimando la instancia del Telegrafista primero de Puerto Rico, D. Santiago Domínguez Pardo, solicitando la categoría de Oficial primero de Estación.

Idem id. Idem id. del Telegrafista segundo de id., D. Félix Barasoain, solicitando la categoría administrativa de Oficial segundo de Estación.

Idem id. Resolviendo 18 instancias de funcionarios de la isla de Puerto Rico relativas al orden de colocación en el último escalafón del Cuerpo.

Idem id. Desestimando la instancia del Jefe de Estación de las islas Filipinas, D. Joaquín Angulo, solicitando su ascenso á Subdirector segundo.

Idem id. Idem id. del Subdirector segundo de id., D. Amancio Cabello, solicitando su ascenso á Subdirector primero.

Idem id. Aprobando los exámenes de Telegrafía práctica verificados por el Telegrafista segundo de Filipinas D. Manuel Telesforo Vergara y el Aspirante Don Pedro Baltasar y Peña.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Hmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por Don Martín Vilanova contra la negativa del Registrador de la propiedad de Figueras á inscribir una escritura de redención de censo, pendiente en este Centro poralzada de este funcionario:

Resultando que en 2 de Enero del año 1892 otorgó una escritura pública D. Martín Vilanova y Barris, dando por redimido un censo de capital de 200 pesetas, que afectaba á un huerto, sito en territorio conocido por Plans, término de Terradas, y presentado el documento en el Registro de la propiedad de Figueras fué denegado, porque estando mencionado el censo á favor de Martín Vilanova, sin expresarse el apellido materno, no puede saberse si es el mismo redimido:

Resultando que D. Martín Vilanova dedujo recurso gubernativo contra esa calificación que impugnó, alegando: que la inscripción del Registro en que se designa al recurrente tan solo con su nombre y apellido paterno, no es defectuosa, según comprueban los artículos 9.º de la Ley Hipotecaria y 25 de su Reglamento, por lo cual debe producir todos los efectos que la Ley asigna á las inscripciones, incluso el de poder ser cancelada; que lo que se dice de la inscripción es con mayor razón aplicable á la simple mención de un derecho; que invocando el art. 20 de la Ley Hipotecaria, el único caso en que el Registrador puede denegar la inscripción por defectos en la expresión de los nombres del adquirente, es aquel en que median contradicciones tales que sea indudable que la persona que tiene inscrito ó mencionado su derecho, es distinta de aquella que lo redime ó cancela; que en el caso origin del recurso, tal contradicción no existe, y, por el contrario, entre la inscripción y el título presentado hay perfecta conformidad en el nombre y en el apellido paterno del redimido; que la Dirección general tiene proclamada en repetidas Resoluciones la doctrina de que aun habiendo contradicción en algún apellido, no hay motivo bastante para denegar si los documentos presentados resulta probada la identidad de la persona que tiene inscrito en el Registro con la que transfiriere ó grava, doctrina en un todo pertinente al caso en que media la circunstancia de que el mismo que hizo la mención es el que ahora otorga la redención con el censalista D. Martín Vilanova; y, finalmente, que existiendo igualdad perfecta en lo esencial, ó sea en el nombre, apellido paterno y vecindad del otorgante, nada importa que no conste su apellido materno, circunstancia no reputada por la Ley como indispensable para identificar la personalidad:

Resultando que oído el Registrador, dió por reproducida su nota denegatoria, que fundó en que los únicos preceptos legales aplicables al caso son los artículos 29 y 82 de la Ley Hipotecaria y las Resoluciones de la Dirección general de 31 de Marzo de 1885 y 12 de Junio de 1886, y según ellos ha de cancelarse el censo la misma persona á cuyo favor está mencionado; es decir, el que justifique ser el censalista, no el que como tal señale el dueño de la finca; y en que el censo en cuestión está mencionado á nombre de D. Martín Vilanova sin añadir el apellido materno, y como ahora lo redime Don Martín Vilanova y Barris sin acompañar justificación alguna, ante la posibilidad de que existan personas del mismo nombre y primer apellido, no hay términos hábiles para averiguar si el que cancela es el verdadero censalista, y por tanto, lo que procede es la calificación impugnada, sobre todo tratándose de una materia como la de cancelaciones de inscripción estricta:

Resultando que el Juez delegado, con todos estos antecedentes á la vista, revocó la nota recurrida, por considerar: que los artículos 9.º, 29 y 52 de la Ley Hipotecaria y el 25 del Reglamento dictado para su ejecución no exigen que consten todos los nombres y apellidos de la persona en cuyo favor se menciona el censo, bastando, por el contrario, con que se le conozca con aquellos que obran en la escritura censal para que quede identificada su personalidad; que acerca de ésta no puede haber duda en el caso del recurso, desde el momento en que las escrituras de constitución y redención del censo coinciden exactamente en cuanto al nombre y apellido paterno, á la pensión y al domicilio de ambas partes contratantes, y que el agregarse en la escritura de redención el apellido materno del censalista no implica contradicción, esto aparte de que la omisión de tal circunstancia no sería obstáculo para la cancelación:

Resultando que el expediente á la Superioridad por alzada del Registrador, fué confirmado el auto apelado por sus propios fundamentos:

Vistos los artículos 9.º de la Ley Hipotecaria y el 26 del Reglamento dictado para su ejecución:

Vistos los artículos 4.º y 9.º de la Instrucción de 9 de Noviembre de 1874:

Vista la Resolución de este Centro de 23 de Junio de 1874: Considerando que al exigir los artículos 9.º de la Ley Hipotecaria y 26 del Reglamento dictado para su ejecución que en las inscripciones se designe al transferente y adquirente de la finca ó derecho real por su nombre y apellido, claramente dan á entender que uno solo de los apellidos, y por lo tanto el paterno, basta á identificar dichas personas:

Considerando que si bien el art. 4.º de la Instrucción de 9 de Noviembre de 1874 previene que la designación de toda persona que intervenga en cualquier acto ó contrato, ha de hacerse existiendo entre otras circunstancias sus apellidos, aquí lo que se trata es de si la omisión del materno es defecto que impide la inscripción, y esta cuestión debe decidirse teniendo á la vista los referidos textos de la Ley Hipotecaria y de su Reglamento y el 9.º de la misma Instrucción, redactada en consonancia con aquéllos:

Considerando que si por lo dicho no cabe estimar defectuosa la mención del censo hecha á favor de Martín Vilanova sin expresarse su segundo apellido, así como tampoco lo sería la escritura de redención si en ella se hubiera omitido el apellido materno del redimido, claro es que el haberse consignado ésta en esta circunstancia no puede de modo alguno impedir la inscripción de dicho instrumento:

Considerando que por no haber contradicción entre el Registro y la escritura de redención, ya que sólo se difere encian en que ésta adición una circunstancia omitida en aquél, no son pertinentes al caso los artículos 29 y 82 de la Ley Hipotecaria, por ser notorio que para ello habría que admitir que el Martín Vilanova y Barris del Registro es persona distinta que el Martín Vilanova y Barris que ahora redime, y no hay dato que autorice á presumirlo y mucho menos á establecerlo como hecho base para una calificación:

Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que, con devolución del expediente original, digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.—Sr. Presidente de la Audiencia de Barcelona.

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Depósito Hidrográfico.

GRUPO 105.—26 DICIEMBRE 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## OCÉANO ATLANTICO DEL NORTE

## Golfo de Méjico (Estados Unidos).

FARO FLOTANTE DELANTE DE LA ENTRADA DEL PASO S. DEL MISSISIPPI

(Notice to Mariners, núm. 128. Light-House Board, Washington, 1894.)

Núm. 1446.—El 5 de Noviembre próximo pasado ha debido colocarse un faro flotante con el núm. 43, en 22 metros de agua, á una milla al S. 27º E. del faro del muelle E. de la pasa S. de la entrada del río Misissipi; la luz es *fija blanca*, tiene 12 millas de alcance en tiempos claros y el aparato es catóptico.

El barco, de dos palos, lleva en sus topes jaulas elípticas de hierro como marcas de día. El casco está pintado de rojo y en cada costado tiene escrito con letras blancas «South Pass» y á popa el núm. 43 con cifras. La chimenea, negra, y aparato para señal de nieblas se encuentra entre los dos palos.

En tiempo de niebla un silbato de 30 centímetros emite sonidos de cuatro segundos de duración, separados por intervalos de cincuenta y seis segundos; en caso de avería se toca una campana de mano.

Este faro flotante, con su silbato, se tendrá en el sitio indicado, desde Octubre á Junio, pues en verano, ó sea en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre no hay nieblas. Situación aproximada: 28º 53' 30" N. por 82º 55' 20" W.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 18.

EXTINCIÓN TEMPORAL DE LA LUZ DE KEY-WEST.—LUZ PROVISIONAL

(Notice to Mariners, núm. 135. Light-House Board, Washington, 1894.)

Núm. 1447.—La luz de tercer orden de Key West (punta SW. de la isla) se ha debido apagar el 31 de Noviembre próximo pasado para no volverse á encender hasta la terminación de los trabajos de cimentación que se llevan á cabo en dicho faro.

Encendiéndose desde luego una luz *fija blanca* lenticular (sin sectores de color), en un poste colocado á 9 metros por encima del plano focal de la luz actual, ó sean 30 metros sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1893, pág. 9.

## MAR MEDITERRÁNEO

## Egipto.

RESTOS DE BUQUE EN LA BAHÍA DE ALEJANDRÍA

(Avis aux Navigateurs, núm. 249/1.443. Paris, 1894.)

Núm. 1448.—Según la Dirección de Puertos y Faros de Alejandria, se ha ido á pique un buque pequeño de vela en 12 metros de agua, al S. de la entrada de la pasa de Boghaz, á 1,1 milla al S. 61º W. del faro del extremo del rompeolas y á 4 7/8 cables del eje de la pasa.

Carta núm. 563 de la sección III.

## Italia (Costa W.)

TRASLACIÓN DE LA LUZ DEL MUELLE DE SAN VINCENZO Y DE SU BOYA LUMINOSA, EN EL PUERTO DE NÁPOLES

(Avis aux Navigateurs, núm. 146. Génova, 1894.)

Núm. 1449.—Con motivo de la interrupción de los trabajos de prolongación del muelle de San Vincenzo, en el puerto de Nápoles (Avis núm. 62/865 de 1894), la luz roja con ocultaciones regulares que se encontraba á 50 metros dentro de la cabeza de dicho muelle, se ha colocado á 16 metros dentro de la misma cabeza, y la boya luminosa, *fija, roja*, que señala el extremo sumergido, se ha fondeado á 10 metros de la nueva posición de la luz del muelle.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 66.

## MAR NEGRO

## Costa Rusa.

BOYA LUMINOSA EN LA ENTRADA DEL PUERTO SUR DE SEBASTOPOL

(Avis aux Navigateurs, núm. 230/1.448. Paris, 1894.)

Núm. 1450.—La boya luminosa destinada á facilitar de noche el acceso al puerto Sur de Sebastopol, se ha colocado enfrente del cabo Nekolaev, en el mismo lugar que estaba la valiza flotante del E., á 460 metros al N. 51º W. del faro Pavloski. (Avis núm. 22/330 de 1894.)

Esta boya tiene una luz *fija, blanca*, á 4 metros sobre el agua. Situación aproximada: 44º 37' 8" N. por 39º 43' 53" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 162.

## MAR ADRIÁTICO

## Austria—Hungria.

SEÑAL EN EL PUERTO DE ZARA

(Avis aux Naviganti, núm. 35. Trieste, 1894.)

Núm. 1451.—Cuando la entrada del puerto de Zara esté interceptada por la salida de algún buque, se izará sobre una casaca colocada en el ángulo NW. de la muralla de Zara, de noche, dos luces *rojas* superpuestas y de día un cono rojo.

Carta núm. 798 de la sección II.

## OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

## Colombia Inglesa.

SEÑAL DE NIEBLA CERCA DEL FARO DE LA ISLA DE ENTRANCE (ENTRANCE ISLAND) (ESTRECHO DE GEORGIA)

(Notice to Mariners, núm. 593. London, 1894.)

Núm. 1452.—El Gobierno del Canadá participa que el 8 de Septiembre último ha quedado establecida una señal de niebla en la isla Entrance (Entrance Island), costa S. del estrecho de Georgia.

El aparato es una corneta que funciona á vapor ó por medio de aire comprimido, dando, durante los tiempos de niebla, sonidos de ocho segundos de duración separados por intervalos de cuarenta y cinco segundos.

Está colocada en una casa rectangular de madera, pintada de blanco, con techo negro, construida al E. y cerca del faro. Las cornetas están dirigidas hacia el NE. y á una altura de 6 metros sobre la pleamar. La casa depósito de agua está detrás de la del aparato de niebla.

Situación aproximada: 49º 12' 40" N. por 110º 37' 00" W.

Carta núm. 605 de la sección I.

## Isla Vancouver.

VALIZA ILUMINADA EN EL BANCO DEL MEDIO, EN EL PUERTO DE NANAIMO (ESTRECHO DE GEORGIA)

(Notice to Mariners, núm. 642. London, 1894.)

Núm. 1453.—La boya iluminada que estaba al NE. del Middle Ground, en el puerto de Nanaimo, se ha reemplazado por una valiza formada por un grupo de tres pilotes, pintados de negro sobre el cual se enciende una luz *fija blanca*.

Situación aproximada: 49º 10' 30" N. por 117º 44' 00" W.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1889, pág. 64.

## OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

## MAR DE CHINA

## Borneo (Costa W.)

BAJO AL SW. DE LA ISLA DATO

(Notice to Mariners, núm. 967. Washington, 1894.)

Núm. 1454.—El Capitán del buque americano Belmont dice que el 27 de Junio último, encontrándose á 25 millas al SW. 1/4 W. de la isla Dato (Pulo Dato) sobre la costa W. de Borneo, evitó el pasar sobre un banco de 0 5 millas de largo en sentido NNE.—WSW, y 1/4 de milla de ancho, cubierto de 3 á 3,5 metros de agua. Después de haber salvado el banco navegó 4,5 millas al N. 79º E. y vió entonces la isla Dato al N. 17º E.

Situación aproximada del banco: 0º 15' S. por 144º 35' E.

Carta núm. 608 de la sección I.

## ARCHIPIÉLAGO DE ASIA Ó MAR DE JAVA

## Borneo (Costa S.)

BAJO CERCA DEL CABO MALATAJOR

(Avis aux Navigateurs, núm. 250/1.452. Paris, 1894.)

Núm. 1455.—Según comunicación del Comandante del buque de guerra holandés Soembing, existe un banco con 5,1 metros de agua al S. 39º E. del cabo Malatajor.

Situación: 5º 45' S. por 120º 3' E.

Carta núm. 604 de la sección I.

## Mar de Java.

PROFUNDIDAD SOBRE EL APRECIFE DE LA BAHÍA KOMBAL, COSTA NW. DE LOMBOK

(Avis aux Navigateurs, núm. 238/1.378. Paris, 1894.)

Núm. 1456.—El Comandante del buque de guerra holandés *Prins Hendrik der Nederlanden*, dice que los fondos más pequeños del arrecife de la bahía de Kombal, sobre la costa NW. de la isla Lombok, son de 2 2 metros en lugar de 6,5 metros que señalan las cartas inglesas.

Situación aproximada: 8º 23' N. por 122º 17' E.

Carta núm. 474 de la sección V.

## Archipiélago de Bismark.

NOTICIAS SOBRE LA ISLA GARDNER

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 47/2.715. Berlin, 1894.)

Núm. 1457.—El Capitán de la goleta *Santa de la Neu-Guinea Kompagnie*, dice que la distancia de la isla Gardner á la tierra de Neu Mecklenburg (Nueva Irlanda) no es de 5 millas como indican las cartas, sino de 12 millas. La isla está dividida en dos partes por un canal navegable, que tiene un puerto en cada uno de sus extremos, pareciendo mejor el del E.

Carta núm. 604 de la sección I.

## Chile.

BOYA Y LUZ PARA INDICAR LOS RESTOS DE UN BUQUE EN LA BAHÍA CALDERA

(Noticias hidrográficas núm. 189. Santiago, 1894.)

Núm. 1458.—Las boyas que señalaban los restos del Blanco Anclada que se fué á pique en bahía Caldera, se han reemplazado por una *bola blanca* pintada de rojo.

La luz verde que señalaba los mismos restos es ahora blanca y está colocada en un arbotante de hierro fijo á una serviola del buque.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1889, pág. 32.

## OCÉANO INDICO

## Madagascar.

LUZ EN CABO MINÉ Ó ANDRANOMODY, ENTRADA DE LA BAHÍA DE DIEGO SUÁREZ

(Avis aux Navigateurs, núm. 247/1.430. Paris, 1894.)

Núm. 1459.—Según dice el Jefe de la División naval del Océano Indico, el 1.º de Enero próximo se encenderá una luz blanca con destellos regulares de diez en diez segundos, en Cabo Miné, entrada de la bahía de Diego Suárez, á 60 metros al S. 60 metros al 60º E. del asta del correo.

Esta luz, á 37, 9 metros sobre el mar y 8 sobre el terreno, alcanzará en tiempos claros 14 millas. Estará encendida desde las 6 de la tarde hasta 5 de la mañana.

El faro es de tercer orden y el aparato de quinto orden.

Situación: 12º 13' 55" S. por 55º 34' 55" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1891, pág. 38.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDRERO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA — PROVINCIA DE HUELVA

Escalafón definitivo de las Maestras. (1)

Número de orden	Número de antigüedad	Número de matrícula	PUEBLOS	NOMBRES	CASOS en que están comprendidas.	VOTOS DE GRACIAS		Desempeño gratuito de escuela de adultos.
						Junta provincial.	Junta local.	
<b>Primera categoría.</b>								
1	1	1	La Palma	Doña Paula García Calvete	Segundo, tercero y quinto	6	4	Si.
2	2	2	Huelva	Angelica Caravaca Coli	Primero, segundo, tercero, cuarto y quinto	16	20	Si.
3	3	3	Cartaya	Teodora Valbuena	Segundo y quinto	4	4	No.
4	4	4	Aroche	Eulogia D. Benítez	Segundo y quinto	4	4	No.
<b>Segunda categoría.</b>								
5	1	1	Aracena	Doña María A. Delgado	Segundo, tercero y quinto	1	2	No.
6	2	2	Huelva	Francisca Carrion Hernández	Segundo, tercero y quinto	6	3	No.
7	3	3	Valverde	Mercedes Borrero Pérez	Segundo y quinto	4	4	No.
8	4	4	C. Mayores	Adela García Rizo	Segundo y quinto	4	4	No.
9	5	5	Manzanilla	Dolores Domínguez	Segundo y quinto	4	4	No.
<b>Tercera categoría.</b>								
10	1	1	Fuenteheridos	Doña Francisca González Adams	Segundo y quinto	4	4	No.
11	2	2	San Bartolomé	María Be la Comas	Segundo y quinto	4	4	No.
12	3	3	Higuera	Rosario Domínguez Juste	Segundo y quinto	2	2	No.
13	4	4	Palmego	Romana de Mora	Segundo y quinto	2	2	No.
14	5	5	Lepe	Francisca Zambrano	Segundo y quinto	3	4	No.
15	6	6	Bollullos	Antonia Galecho Navarro	Segundo y quinto	3	4	No.
16	7	7	San Juan	Rosalía Ugarte Pint	Segundo y quinto	6	5	No.
17	8	8	Trigueros	Juana Cadenas Fernández	Segundo y quinto	4	3	No.
18	9	9	Arroyo	Rosalía Díez	Segundo y quinto	4	3	No.
19	10	10	Cerro	Carmen Domínguez	Segundo y quinto	4	3	No.
20	11	11	Cortegana	Carolina de Mora	Segundo y quinto	4	6	No.
21	12	12	Cortegana	Dolores de la Peña y Mena	Segundo y quinto	4	6	No.
22	13	13	Bes	Dolores Mora Romero	Segundo y quinto	6	5	No.
23	14	14	Alosno	Lucía Hidalgo de los Santos	Segundo y quinto	4	2	No.
24	15	15	Bollullos	Dolores Barrón Rodríguez	Segundo y quinto	4	2	No.
25	16	16	Calañas	Carmen Silva Fontela	Segundo y quinto	4	2	No.
26	17	17	C. San Bartolomé	Mería S. Imerón Aguilera	Segundo y quinto	4	2	No.
27	18	18	Huelva	Gertrudis Pérez Espada	Segundo y quinto	6	4	No.
28	19	19	Ayamonte	Enriqueta Moreno Conde	Segundo y quinto	4	2	No.
<b>Cuarta categoría.</b>								
29	1	1	Rozal	Doña Josefina Rodríguez Pablos	Segundo y quinto	4	4	No.
30	2	2	Gibralcón	Rufo Rosado Domingo	Segundo y quinto	4	4	No.
31	3	3	C. Concepción	Carmen Domínguez Barrange	Segundo, tercero y quinto	7	3	No.
32	4	4	Moguer	Dolores Díez Domínguez	Segundo y quinto	4	3	No.
33	5	5	Aracena	Carmen Molero Barrera	Segundo y quinto	2	4	No.
34	6	6	Rociana	Claudia Z. G. Sté Icharo	Segundo y quinto	4	3	No.
35	7	7	Villalba	Petronila Carrero é Icharo	Segundo y quinto	4	3	No.
36	8	8	Alosno	Concepción Domínguez Pérez	Segundo y quinto	4	3	No.
37	9	9	Cartaya	Cayetano Vazquez	Segundo y quinto	2	2	No.
38	10	10	Puebla	Concepción Godillo Muñoz	Segundo y quinto	4	2	No.
39	11	11	Chucena	Carolina Ceballos Monge	Segundo y quinto	4	2	No.
40	12	12	Calañas	Pilar Grandos	Segundo y quinto	3	3	No.
41	13	13	Ecónoma	María Rosal León	Segundo y quinto	4	3	No.
42	14	14	Villabanca	Dolores Tourrett Laguna	Segundo y quinto	4	10	No.
43	15	15	Isla Cristina	Moderata Noriega	Segundo, tercero y quinto	4	3	No.
44	16	16	Nerva	Dolores Santos Cordero	Segundo, tercero y quinto	6	8	No.
45	17	17	Nerva	Ara Muñoz Rincón	Segundo, tercero y quinto	4	3	No.
46	18	18	Minas de Riotinto	Rafael Sanz Navas	Segundo, tercero y quinto	4	4	No.
47	19	19	Zalamea	Mercedes Lagares	Segundo y quinto	4	4	No.
48	20	20	Locana	Amalia Chibero Gómez	Segundo y quinto	4	4	No.
49	21	21	Aljaraque	San Gregorio Pérez	Segundo y quinto	2	2	No.
50	22	22	Aljaraque	Carmen López Avila	Segundo y quinto	2	2	No.
51	23	23	Boares	Pilar Rubio Velasco	Segundo y quinto	2	2	No.
52	24	24	Palos	Fernando Gómez Arce	Segundo y quinto	2	2	No.
53	25	25	Almonaster	Manuela Arellano Martínez	Segundo y quinto	2	2	No.
54	26	26	Valdelarco	Francisca González Marin	Segundo y quinto	2	2	No.
55	27	27	Santa Ana	María Magdalena Vázquez	Segundo y quinto	4	4	No.
56	28	28	Jabugo	Regis León y Velasco	Segundo y quinto	4	4	No.
57	29	29	La Granada	Dominga María Castalle	Segundo y quinto	3	6	No.
58	30	30	Zufre	Teresa Lora Ayora	Segundo y quinto	3	6	No.
59	31	31	Castellor	Carmen López Botella	Segundo y quinto	3	4	No.
60	32	32	Hinojales	Amparo B. Juanjo Ariza	Segundo y quinto	3	4	No.
61	33	33	Almorte	C. Luján Coronel	Segundo y quinto	2	1	No.
62	34	34	Almorte	Francisca Manóera de la Rosa	Segundo y quinto	2	1	No.
63	35	35	Almendra	Augustina García Feria	Segundo y quinto	1	2	No.
64	36	36	Hinojales	Teresa Moreno de Ramirez	Segundo y quinto	1	2	No.
65	37	37	Sanjaval	Juana González	Segundo y quinto	1	2	No.
66	38	38	Minas de Riotinto	Carmen Fernández	Segundo y quinto	1	2	No.
67	39	39	Cabezas Rubias	Josefa Vazquez	Segundo y quinto	1	1	No.
68	40	40	Moguer	Matilde Andrade	Segundo y quinto	1	1	No.
69	41	41	Santa Bárbara	María Magdalena Vázquez	Segundo y quinto	1	2	No.
70	42	42	Nueva	M. C. Rodríguez	Segundo y quinto	1	2	No.
71	43	43	El Graño	Concepción Bartoméu Conde	Segundo y quinto	1	3	No.
72	44	44	Casillón	Josefa Vuelas Márquez	Segundo y quinto	1	2	No.
73	45	45	Redondela	Rafael Mira Romo	Segundo y quinto	1	2	No.
74	46	46	Castañón	Encarnación Peña Rodríguez	Segundo y quinto	1	2	No.
75	47	47	Berrocal	Juana Gómez Mora	Segundo y quinto	1	2	No.
76	48	48	Villarrasa	Bea Pérez Martín	Segundo y quinto	1	2	No.
77	49	49	Santa Olalla	Antonio Bernal Núñez	Segundo y quinto	1	1	No.
78	50	50	Linares	Josefa Morales Cortés	Segundo y quinto	1	1	No.
79	51	51	Los Marinos	Pilar Indice Prieta	Segundo y quinto	1	1	No.
80	52	52	Alajar	Pastora Villarroya Martínez	Segundo y quinto	1	1	No.
81	53	53	Puerto Moral	Justa Ocaña	Segundo y quinto	1	1	No.

(1) Véase la GACETA de 4 del actual.

Número de or- den.....	Número de an- tigüedad.....	Salvo en el ma- tino.....	PUEBLOS	NOMBRES	CASOS en que están comprendidas.	VOTOS DE GRACIAS		Desempeño gratuito de escuela de adultos.
						Junta provincial.	Junta local.	
82		54	Paterna.....	Doña Encarnación Peralta.....	Quinto.....	>	>	No.
83	55	55	Villanueva de las Cruces.....	Ana Villarroya Martínez.....	>	>	>	No.
84		56	Escacena.....	María Adamoli Bueno.....	Quinto.....	>	>	No.
85	57	57	San Silvestre.....	Catalina Martín.....	>	>	>	No.
86		58	Huelva.....	Rosario Pérez Pérez.....	>	>	>	No (Auxiliar con título).
87	59	59	Huelva.....	Angeles Bascón Reina.....	>	>	>	No (idem).
88		60	Huelva.....	Rmilia Fuguet Goselón.....	>	>	>	No (idem).
89	61	61	Cartaya.....	Marta Hernández.....	>	>	>	No (idem).
90		62	Cartaya.....	V. García de Casasola.....	>	>	>	No (idem).
91	63	63	Gibralcón.....	Eugenia Rodríguez.....	>	>	>	No (idem).
92		64	Gibralcón.....	Salvadora Charro.....	>	>	>	No (idem).
93	65	65	Trigueros.....	Carmen Vides Toscano.....	>	>	>	No (idem).
94		66	Lepe.....	María Mora Zamorano.....	>	>	>	No (idem).
95	67	67	Ayamonte.....	Matilde Salazar Fernández.....	>	>	>	No (idem).
96		68	Castillejos.....	Isabel Ortega Rodríguez.....	>	>	>	No (idem).
97	69	69	Lola Cristina.....	Beatriz Corral.....	>	>	>	No (idem).
98		70	Moguer.....	Rafaela Zurita Raya.....	>	>	>	No (idem).
99	71	71	Moguer.....	Manuela Flores Inestrosa.....	>	>	>	No (idem).
100		72	Pollallos.....	Nicolasa García López.....	>	>	>	No (idem).
101	73	73	Pollallos.....	María L. Polí Barroso.....	>	>	>	No (idem).
102		74	La Palma.....	Encarnación Sánchez Chacón.....	>	>	>	No (idem).
103	75	75	La Palma.....	Adela Sánchez.....	>	>	>	No (idem).
104		76	Aracena.....	Josquina Martín Val.....	>	>	>	No (idem).
105	77	77	Valverde.....	Severina Lobato Borrero.....	>	>	>	No (idem).
106		78	Aroche.....	Josefa Moro Benítez.....	>	>	>	No (idem).
107	79	79	Minas.....	María Vilomera Aguado.....	>	>	>	No (idem).
108		80	Minas.....	Marina Serrano.....	>	>	>	No (idem).
109	81	81	Villalba.....	Salud Maqueda Félix.....	>	>	>	No (idem).
110		82	Almonte.....	Asunción Vega Cárdenas.....	>	>	>	No (idem).

NOTA. Desde el núm. 86 al 110 son Auxiliares con título profesional y propietarias de referidos destinos en las Escuelas mencionadas.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			BANCO HIPOTECARIO			TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios Emisión de 1890.	Anualidades.	Obligaciones al 5 por 100.	CÉDULAS		
	Interior.	Exterior.							Al 5 por 100.	Al 4 por 100.	
1.....	4.905.400	558.000	95.500	10.000	241.500	58.500	>	>	>	5.868.900	
3.....	4.754.800	612.600	511.500	>	377.500	86.000	>	>	>	6.346.400	
4.....	3.678.300	1.100.700	379.500	50.000	351.500	183.500	>	>	>	5.743.500	
5.....	4.373.700	1.349.600	18.000	63.500	2.000	156.000	>	>	>	6.615.800	
6.....	2.934.700	909.900	285.500	7.500	242.500	100.500	>	>	>	4.470.600	
7.....	2.987.700	1.022.100	941.000	180.000	200.000	135.000	>	>	>	5.524.300	
10.....	2.860.800	526.000	558.000	38.500	84.000	107.000	>	>	>	4.184.300	
11.....	2.357.000	394.400	97.500	65.000	212.000	180.500	>	>	>	3.928.400	
12.....	1.038.300	84.000	567.500	54.000	60.500	65.000	>	>	>	1.869.300	
13.....	1.786.900	165.000	241.000	22.500	52.000	164.500	>	>	>	2.513.400	
14.....	1.677.900	516.000	337.000	111.500	145.500	29.000	>	>	>	2.854.900	
15.....	7.161.600	261.000	204.000	84.500	125.000	77.500	>	>	>	7.913.600	
17.....	4.477.300	229.900	302.000	95.000	136.000	28.000	>	>	>	5.268.200	
18.....	1.006.600	367.300	249.500	>	96.500	193.000	>	>	>	2.519.400	
19.....	1.747.100	523.000	21.500	89.000	27.000	58.000	>	>	>	2.907.100	
20.....	2.450.000	202.700	617.500	12.500	146.500	124.000	>	>	>	3.553.200	
21.....	3.241.700	623.600	494.500	331.500	162.000	40.500	>	>	>	4.898.800	
22.....	6.846.200	179.000	237.000	14.500	97.500	36.500	>	>	>	7.408.200	
24.....	3.196.800	837.800	131.500	74.000	79.500	5.500	>	>	>	4.325.100	
26.....	2.783.800	536.000	278.500	150.000	14.000	148.000	>	>	>	3.943.800	
27.....	2.725.900	435.900	2.5.500	59.000	129.500	89.500	>	>	>	3.715.300	
28.....	4.358.900	215.600	316.500	202.500	271.000	151.500	>	>	>	5.615.500	
29.....	4.222.100	538.200	523.500	78.000	131.000	203.000	>	>	>	5.266.600	
31.....	4.215.600	807.100	207.000	227.500	54.500	256.500	>	>	>	5.775.700	
TOTALES...	82.336.400	12.995.400	8.281.500	2.020.500	4.095.000	2.677.000	>	>	>	112.930.300	

Madrid 5 de Enero de 1895.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados a esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	73,229
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	81,221
Idem amortizable al 4 por 100.....	81,012
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	104,052
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886....	109,820
Idem id., emisión de 1890.....	99,283
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	99,083
Idem id.—Cédulas al 4 por 100.....	85,414
Idem id.—Obligaciones al 5 por 100.....	>

Madrid 4 de Enero de 1895.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha visto con extrañeza que, según asegura la comunicación fecha 20 de Diciembre último, se ha abierto el pago de las obligaciones de primera enseñanza de la capital, correspondientes al segundo trimestre, siendo así que, con arreglo á las disposiciones vigentes, el pago ha debido hacerse por meses, y estar ya satisfechos los dos primeros de dicho trimestre, por lo cual, á la mayor brevedad, manifestará la causa de no cumplirse lo que está mandado en este punto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1895.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de Málaga.

Ilmo. Sr.: Tanto por estar dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 28 de Junio de 1890, como para evitar que esta Dirección general reclame informe á esa Inspección general, he acordado se recuerde á los Inspectores provinciales de primera enseñanza que para todos los asuntos oficiales se dirijan siempre y expongan á V. I. las dudas y consultas que exija el servicio, debiendo esa Inspección general elevar á este Centro, con el informe que crea procedente, las comunicaciones que reciba de los referidos Inspectores.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Inspector general de primera enseñanza.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración civil de las Islas Filipinas.

SECRETARÍA  
Negociado de Reintegros.

En cumplimiento de lo mandado por el Ilmo. Sr. Subdirector en providencia de esta fecha se cita, llama y emplaza por segunda vez á los herederos de D. Baltasar Mier, Concejil que fué del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de Reintegros de este Centro directivo á responder á los cargos que contra el mismo resultan del expediente administrativo que esta Subdirección instruye por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino.

Manila 16 de Noviembre de 1894.—Luis Bravo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Enero de 1895.

NÚMERO DE INHUMACIONES	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	4	P.	Viruela confluyente.	Segovia, 57.	>	25	Hembra	26	Casada	Tisis	Cardenal Cisneros, 1.
2	dem.	38	Casado	Tifoidea	Novich d., 8	>	2	dem.	47	Viuda	Tuberculosis	Hospital Provincial.
3	dem.	5	P.	Escarlatina	Carretera de Extremadura, 69.	>	27	dem.	1	P.	Idem.	Doctor Fourquet, 20.
4	dem.	36	Casado	Tuberculosis	Villalar, 9.	>	28	dem.	22	Soltera	Septicemia puerperal	Hospital provincial.
5	dem.	35	Soltero	Idem.	Amparo, 59.	>	29	dem.	1	P.	Idem.	Castillo, 9.
6	dem.	2	P.	Idem.	Telvez, 1.	>	30	dem.	Feto.			Claudio Coello, 99.
7	dem.	Feto.			Lavapiés, 56.	Judicial.	31	dem.	dem.			Pacífico, 41.
8	dem.	1 m.					32	dem.	9		Afección del corazón	Nuncio, 19.
9	dem.	63	Soltero	Insuficiencia mitral	Carrera de San Jerónimo, 45.	>	33	dem.	60	Viuda	Insuficiencia valvular	Caravaca, 7.
10	dem.	47	Casado	Asistolia	Pavimentar, 3.	>	34	dem.	1	P.	Bronquitis	Embajadores, 29.
11	dem.	2 m.	P.	Catarro pulmonar.	San Idelfonso, 24.	>	35	dem.	15 d.	P.	Idem.	Fuencarral, 120.
12	dem.	3	P.	Bronquitis	Salitre, 17.	>	36	dem.	8 m.	P.	Idem.	Wesón de Paredes, 20.
13	dem.	5	P.	Idem.	Lavapiés, 33.	>	37	dem.	70	Viuda	Pulmonía	Don Hermanos, 14.
14	dem.	20 d.	P.	Laringobronquitis	Felipe el Hermoso, 3.	Judicial.	38	dem.	3	P.	Gastroenteritis	Caballeros, 9.
15	dem.	74	Viudo	Pleuroneumonía	San Bernardo, 93.	>	39	dem.	26	Casada	Fiebre gástrica	Alonso Barco, 4.
16	dem.	48	Casado	Pulmonía	Peñón, 2.	>	40	dem.	1	P.	Idem.	Plaza de Bilbao, 9.
17	dem.	18 d.	P.	Estomatitis	Pera, 6.	>	41	dem.	49	Viuda	Nefritis	Hospital Provincial.
18	dem.	62	Casado	Cistitis	Villalar, 11.	>	42	dem.	45	Casada	Congestión cerebral	Carmen, 41.
19	dem.	4 m.	P.	Eclampsia	Vicálvaro, 1.	>	43	dem.	4 m.	P.	Meningitis	Glorieta de Santa María de la Cabeza, 2.
20	dem.	1	P.	Idem.	Cardenal Cisneros, 3.	>	44	dem.	47	Viuda	Hemiplejía	Hospital Provincial.
21	dem.	39	Casado	Demencia	Hospital Provincial.	>	45	dem.	15	Soltera	Meningitis	Espíritu Santo, 19.
22	dem.	1	P.	Medía infantil.	Corregidor, 20.	>	46	dem.	50	Casada	Anemia	Valencia, 2.
23	dem.			Disparo de arma de fuego		Judicial.						
24	Hembra	3	P.	Sarampión	Carretera de Extremadura, 28.	>						

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	6	6	12
En el claustro materno.....	2	2	4
Accidentes de la dentición.....	>	>	>
Circulatorio.....	2	2	4
Respiratorio.....	6	4	10
Gástrico.....	2	3	5
Génito-urinario.....	>	1	1
Cerebro espinal.....	3	4	7
Locomotor.....	>	>	>
Enfermedades generales.....	1	1	2
Muerte violenta.....	1	>	1
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>46</b>

Madrid 5 de Enero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de la Coruña.

Lista de los señores Médicos y Médicos Cirujanos que han obtenido en esta provincia patente para el ejercicio de su profesión durante el actual año económico.

Número de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Número de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	VECINDAD
1	4.ª	D. Argal Durán.....	Coruña.	7	3.ª	D. Vicente Otero López.....	Carral.
1	4.ª	Dimas Corral.....	Idem.	6	3.ª	Ignacio Novo López.....	Idem.
5	5.ª	Ramón Pérez Costales.....	Idem.	2	3.ª	Manuel Roca Sánchez.....	Aranga.
4	5.ª	Ramón Amigó.....	Idem.	9	4.ª	Castro Vispo Pereira.....	Sada.
5	5.ª	Federico Barbeito.....	Idem.	10	4.ª	Antonio Posse Nicolich.....	Idem.
1	6.ª	Francisco del Río y Cortizo.....	Idem.	5	2.ª	Domingo Antonio Torreira Cagias.....	Palermo.
8	6.ª	Luciano Romero Quiroga.....	Idem.	1	4.ª	Antonio Vicente López.....	Betanzos.
2	6.ª	José López Vaillo.....	Idem.	2	3.ª	Antonio Castro Asorey.....	Idem.
9	6.ª	Ramón Cortiella.....	Idem.	3	3.ª	Joaquín Enrique García.....	Idem.
9	6.ª	Enrique Iglesias López.....	Idem.	4	4.ª	Pastor Núñez Foret.....	Idem.
10	6.ª	Eugenio Varela Portal.....	Idem.	6	3.ª	José Porto García.....	Idem.
6	6.ª	Rogelio Moreda Alvarino.....	Idem.	7	4.ª	Ramón Ron Rodríguez.....	Idem.
4	6.ª	Francisco Arnez y Cabanas.....	Idem.	8	4.ª	José Codesido Sánchez.....	Idem.
7	6.ª	Enrique Rodeiro.....	Idem.	1	3.ª	Luis López Castro.....	Idem.
6	6.ª	Nicasio de Aspe.....	Idem.	1	>	Antonio Corral.....	Puentedume.
6	6.ª	Maximino Gomar Muíño.....	Idem.	2	>	Leonardo Rosado.....	Idem.
3	6.ª	José Romero y Herrera.....	Idem.	3	>	Gaspar Prago.....	Idem.
4	6.ª	Angel Cortijo Alvarez.....	Idem.	4	>	Cemardindo Barros.....	Fene.
5	6.ª	Saturino J. Tejerino Díaz.....	Idem.	5	>	César Neira Canela.....	Idem.
8	6.ª	Emilio Alfaraán Pardo.....	Idem.	7	3.ª	Francisco Gacio Fernández.....	Vedra.
3	6.ª	Francisco Braña y Bermúdez.....	Idem.	6	3.ª	Manuel García Rey.....	Idem.
2	6.ª	Andrés Braña de la Iglesia.....	Idem.	4	3.ª	Manuel Piñeiro Herbó.....	Santiago.
7	6.ª	Rafael Blanco Obregón.....	Idem.	7	3.ª	Timoteo Sánchez Freire.....	Idem.
5	6.ª	Francisco Farina y Pérez.....	Idem.	1	3.ª	Maximino Teijeiro Fernández.....	Idem.
10	6.ª	Emilio Fraga Lago.....	Idem.	4	4.ª	Narciso Acosta Codesido.....	Idem.
8	6.ª	Manuel Barbeito Segovia.....	Idem.	5	4.ª	Manuel Andrade.....	Idem.
7	6.ª	Ventura García Rivera.....	Idem.	3	4.ª	Juan Ramón Barcia.....	Idem.
2	6.ª	Antonio D. us García.....	Idem.	1	4.ª	Francisco J. Fernández González.....	Idem.
1	6.ª	José Portela de la Cruz.....	Idem.	1	4.ª	Angel Martínez de la Riva Vilar.....	Idem.
3	6.ª	Luis Carriero Ríos.....	Idem.	2	4.ª	Braulio J. Real Gómez.....	Idem.
4	6.ª	Maximino Abelenda y Berdía.....	Idem.	5	5.ª	José Almeida Vigil.....	Idem.
2	6.ª	Benigno Muíños Gayoso.....	Idem.	9	5.ª	Angel Baltar Cortés.....	Idem.
3	6.ª	Juan Parada Veira.....	Idem.	10	5.ª	Juan Barcia Caballero.....	Idem.
9	6.ª	Enrique Sarmiento González.....	Idem.	3	5.ª	Luis Blanco Rivero.....	Idem.
6	6.ª	José Rodríguez Martínez.....	Idem.	10	5.ª	Jacobo Chidelas.....	Idem.
3	3.ª	Manuel de la Huerta.....	Cambre.	9	5.ª	Narciso Carrero Cayanes.....	Idem.
8	3.ª	Alberto Díaz G. Miranda.....	Idem.	7	5.ª	Marcial Fernández Fingues.....	Idem.
9	3.ª	Vital Teboda Madrrián.....	Idem.	2	5.ª	Valentín García Reboredo.....	Idem.
4	4.ª	Vicente Cardama Castro.....	Artejo.	8	5.ª	Miguel Gil Casares.....	Idem.
5	4.ª	Vicente Paredes y Paredes.....	Idem.	6	5.ª	Vicente Goyanes Cadrón.....	Idem.
1	3.ª	Ramón Viester Coello.....	Culleredo.	9	5.ª	Alejandro Lanzas Rodríguez.....	Idem.
2	3.ª	Angel Barbeito Louzán.....	Idem.	7	5.ª	Augusto Milón Reales.....	Idem.

Número de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Número de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	VECINDAD
8	5.ª	D. Antonio Novoa López.....	Santiago.	8	2.ª	D. Manuel Carballido García.....	Roís.
6	5.ª	José Novoa López.....	Idem.	5	2.ª	Marcial Seco Fernández.....	Padrón.
10	5.ª	José Pasentino Vilela.....	Idem.	6	2.ª	Enrique Venas Nieto.....	Idem.
3	5.ª	Angel Pedreira Labadié.....	Idem.	8	2.ª	Gumersindo Eiriz Solar.....	Idem.
5	5.ª	Daniel Pimentel Méndez.....	Idem.	9	3.ª	Manuel Rey Gosende.....	Idem.
2	5.ª	Camilo Pintos Reino.....	Idem.	7	>	Faustino Zovita Rodríguez.....	Son.
5	5.ª	Francisco Piñeiro Pérez.....	Idem.	8	>	Joaquín López de Soto.....	Idem.
6	5.ª	Jacobo Porto Leira.....	Idem.	6	>	José Marteto Domenech.....	Lousame.
8	5.ª	Higinio del Río Castro.....	Idem.	1	>	Juan Antonio Sierra.....	Noya.
8	5.ª	Casimiro Torre Sánchez.....	Idem.	2	>	Eladio Agustín Rivas Rey.....	Idem.
4	5.ª	Ramón Varela de la Iglesia.....	Idem.	3	>	Jesús Rodríguez Vazquez.....	Idem.
9	5.ª	Javier Varela Sánchez.....	Idem.	4	>	Benigno San Martín Limeses.....	Idem.
4	3.ª	Manuel Marqués Vigo.....	Boqueijón.	5	>	Antonio Crego Mayo.....	Idem.
3	2.ª	Juan Troncoso Pequeño.....	Enfesta.	4	3.ª	Antonio Abal Hermo.....	Puebla del Caramiñal.
1	4.ª	Laureano Girón Murias.....	Coujo.	5	3.ª	Pío García Hervilla.....	Idem.
1	4.ª	Enrique Caula.....	Ortigueira.	6	3.ª	Francisco Santos Hermo.....	Idem.
2	4.ª	José Losada Pérez.....	Idem.	3	4.ª	José García Millán.....	Riveira.
3	4.ª	César Pefano Rodríguez.....	Idem.	7	4.ª	Antonio Herrero Romay.....	Idem.
4	4.ª	Enrique Bermúdez.....	Idem.	8	4.ª	Ventura Colomer Ferrer.....	Idem.
7	4.ª	Saturno Vazquez Sánchez.....	Idem.	1	3.ª	Pedro Diez García.....	Boiro.
5	4.ª	José Illada Caó.....	Puentes.	2	3.ª	Manuel Romero Varela.....	Idem.
6	4.ª	Saturnino Jentanas.....	Cerdido.	9	3.ª	Ramón Veira Crego.....	Pino.
8	4.ª	Andrés Villabrilla Abella.....	Cedeira.	7	3.ª	Juan Martínez Carrete.....	Arzúa.
9	4.ª	Nicolás Pito Novo.....	Idem.	8	3.ª	Manuel García Segond.....	Idem.
10	4.ª	Antonio Domínguez.....	Mañón.	6	>	Ramón Tajo López.....	Touro.
6	4.ª	Antonio Pumpido Puga.....	Santa Comba.	5	2.ª	Eduardo Somoza Codesido.....	Santiso.
1	4.ª	Pedro Rodríguez.....	Negreira.	2	2.ª	Celestino Rom Varela.....	Mellid.
10	4.ª	Antonio Fabeiro Gal.....	Idem.	3	3.ª	Eduardo Álvarez Carballido.....	Idem.
8	4.ª	Victor García Ferreiro.....	Idem.	4	3.ª	Jesús Salgado García.....	Idem.
9	4.ª	José Fabeiro García.....	Idem.	1	8.ª	José Martínez Pardo.....	Vilasantar.
7	4.ª	Cesáreo Amigo Fernández.....	Baña.	5	3.ª	Jacobo Martínez de Tejada.....	Castro.
2	4.ª	Rufino Antelo Anenseiro.....	Bión.	3	>	Manuel Otero López.....	Mugardos.
5	4.ª	Buenaventura Esparis Vázquez.....	Idem.	4	>	Arturo Martínez Hernández.....	Idem.
3	4.ª	José Fernández Rodríguez.....	Arnés.	2	>	Emilio Tenreiro Castro.....	Arés.
4	4.ª	Juan Lozano Fernández.....	Idem.	1	3.ª	Salvador Brañas Penelas.....	Monfero.
4	2.ª	Salustiano Astray Grao.....	Dodro.	5	3.ª	Pedro Abelenda Canda.....	Malpica.
1	2.ª	Fernando Salgado Martínez.....	Teo.	6	3.ª	Miguel Barca Nogueira.....	Idem.
7	4.ª	Manuel Santos Salcedo.....	Idem.	8	3.ª	Demetrio Echeverría Rodríguez.....	Lage.
10	2.ª	Tomás Raviña Turres.....	Idem.	4	3.ª	Francisco Santos Diz.....	Idem.
2	3.ª	Rafael Varela Lema.....	Rianjo.	2	3.ª	Francisco Serrano Toba.....	Cabana.
2	2.ª	José Varela Abades.....	Idem.	1	3.ª	Benigno Romero Romero.....	Puente Ceso.
		Ramón Piñón Tembra.....	Roís.				

La Coruña 1894.—El Administrador, P. E., Antonio Ruiz de Castejeda.

2935—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Nice.—Mlle. Ttieres Koruer, 4, calle de Atocha.
- Sevilla.—Victorino Prieto Mayor, 81 y 83.
- Granada.—Feliciano González, Roiz, tercero centro.
- Nice.—Manuel Val, San Miguel, 13.
- Mora.—Marcelino Cano, sin señas.
- Málaga.—Antonio García, Mesón Paredes, 30.
- Alcázar.—E. Carnación Alvaez, Pelayo, 15.
- Chafarinas.—Ana Baeta, Molino Viento, 14, principal.
- Bil.—Plación, sin señas.
- Sevilla.—Carmen Castro, San Marcos.
- Soria.—José Gonzalez, Aduana, 22.

ORIENTE

Criptana.—Evaristo Quintanar, costanilla San Andrés, 2.

NORTE

Cartagena.—María Dupuy, Fernando el Santo, 9.

NOROCCIDENTE

- Escorial.—Pascual Cervera, Contraalmirante Armada, Ministerio Marina.
- Sevilla.—Cayetano Torón, Princesa, 6.
- Madrid 6 de Enero de 1895.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

No habiendo tenido efecto la subasta para el suministro de la piedra partida necesaria hasta 30 de Junio de 1893 para la renovación y reparación de los afirmados Mac Adam de las vías públicas municipales del interior de esta capital en cada una de sus tres zonas siguientes: primera, distritos de Palacio y Hospital; segunda, Congreso, y tercera, Buenavista, Universidad, Hospicio, Latina Inclusa y Audiencia, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo los mismos pliegos de condiciones, tipos y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID del día 3 de Diciembre de 1894, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 18 del actual, á las dos de su tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 5 de Enero de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 6 de Enero de 1895.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas
Central.—Plaza de San Martín.....	1.202	304	1.506	280.466
Central I.ª — Plaza de San Millán, núm. 11, (sem. 2.ª — Fuencarral, 74 y 76.....)	116	28	144	26.919
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.....	149	16	165	23.959
Idem 4.ª — Calle de Santa Isabel I.....	207	20	227	25.979
	132	26	158	25.841
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.806</b>	<b>394</b>	<b>2.200</b>	<b>333.164</b>

PAGOS

EN LOS DÍAS 4, 5 Y 6.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Total en pesetas.	
Central.—P.ª de las Descalzas.....	191	281	472	238.895

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli.—Marqués de Nerva.—D. Felipe González Vallarino.—D. Federico Luque.—Conde de Lascóiti.—D. Alberto Bosch y Fosteguera.—Marqués de Cubas.—D. Enrique Reñina.—Don Andrés Mellado y Fernández.—D. Guillermo Benito Rolland y D. Luis Drumén.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ESTEPONA

D. José de Burgos y Torres, Comandante graduado, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Estepona, Juez instructor del expediente judicial mandado incoar contra el carabino de la misma Manuel Martín Pérez por la falta grave de enajenar las prendas de uniforme y la de haber desertado del punto que practicaba servicio la noche del 26 al 27 de Noviembre del año actual.

Usando de las facultades que me concede el Código de

Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al carabino Manuel Martín Pérez, natural de Vélez Benadilla, provincia de Granada, Juzgado de primera instancia de Motril, de veintisiete años de edad, estatura un metro 745 milímetros, pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigüeño, su frente espaciosa y su aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel que ocupan las oficinas de la Comandancia en esta villa, situada en la plaza de la Constitución, núm. 2, piso principal, y á mi disposición, para poder responder á los cargos que le resultan en el expediente de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto cíviles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido carabino, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Estepona á 19 de Diciembre de 1894.—V.º B.º—Burgos.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Juan Santiago. 3009—M

FERROL

No habiéndose presentado el día 30 de Noviembre del corriente año, día en que terminaba su licencia, el marino de segunda clase de la dotación de este Arsenal José Oria Pereira, natural de Cartagena, á quien estoy procesando por el delito de desertación;

Usando de la autorización que me conceden en estos casos las Ordenanzas de la Armada, llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al marino José Oria Pereira, señalándole el cuartel de Marinería del Arsenal del Ferrol, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días; en el concepto de que no verifico así se seguirá la causa, juzgándole en rebelde.

A bordo del cañonero *Marqués de Molins*, Ferrol 22 de Diciembre de 1894.—El Juez instructor, Diego Carrillo de Albornoz.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Piñeiro. 3011—M

Habiéndose suscitado de la Jefatura de Estado Mayor del Departamento de Ferrol, en el acto de su presentación para ingresar en el servicio de la Armada en el mes de Noviembre último, el individuo Vicente Ben y Servia, natural de Boal, Ayuntamiento de Sou, inscrito del trozo de Noya, brigada de Villagarcía, á quien estoy procesando por tal motivo;

En uso de las atribuciones que me están conferidas por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho Vicente Ben y Servia, para que se presente en el término de veinte días, á contar desde esta fecha á dar sus descargos en la Jefatura de Estado Mayor de este Departamento ó en la Comandancia de Marina de Villagarcía, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebelde.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se publica este segundo edicto por no haber comparecido por el primero.

Ferrol 23 de Diciembre de 1894.—Juan B.º.—Por su mandato, Rafael Vila. 3010—M

D. Federico Martínez Villarino, Alférez de navío de la Armada, de la dotación del crucero infante *Maria Teresa*.

Habiéndose suscitado de la corbeta *Nauticus*, en el puerto de Adelaida (Australia), el marino de primera clase de la

dotación de dicho buque Manuel Martínez Villaverde, de Domingo y Teresa, natural de Bara, provincia de la Coruña, y cuyas señas particulares son: pelo y ojos castaños oscuros, color bueno, nariz roma, y estatura regular, á cuyo individuo me halló instruyendo sumario por el delito de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que S. M. el Rey concede para estos casos á los Oficiales, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez al referido marinero Manuel Martínez Villaverde, señalándole para su presentación el crucero infanta María Teresa, surto en la dársena del Arsenal de Ferrol, donde deberá efectuarlo dentro del plazo de diez días, á contar desde el en que sea publicado el presente edicto, y de no comparecer en el referido término se le seguirá la causa y se le declarará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo, Ferrol 26 de Diciembre de 1894.—El Fiscal, Federico Martínez.—Por su mandato, Vicente Perez Castro. 3012—M

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del regimiento Infantería de Andalucía, Miguel Benito Alonso.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado Miguel Benito Alonso, hijo de Manuel y de Teresa, soltero, natural de Monleón, provincia de Salamanca, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 3017—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado desertor del batallón cazadores de Mayarí, núm. 48, del Ejército de Cuba, Francisco Bautista Jiménez, hijo de Francisco y María, natural de Reus, provincia de Tarragona, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas son: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba clara, y lo pongan á mi disposición en las Prisiones militares de esta Corte.

Madrid 22 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 3019—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Hallándome instruyendo sumario por deserción al soldado del batallón cazadores de Mayarí, Ramón Llovet Amorós; A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas señas son: pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, frente despejada, y si fuere habido lo pongan á mi disposición en las Prisiones Militares de esta Corte.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID. Madrid 22 de Diciembre de 1894.—El Juez Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario. 3020—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado del batallón cazadores de Bayamo, número 38, del Ejército de Cuba, José Traver Chiva, hijo de Bautista y Teresa, natural de Villafames, provincia de Castellón, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 3018—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado del batallón cazadores de Villaclara, del Ejército de Cuba, Antonio Ruiz Viciosa, hijo de Pedro y de Mariana, soltero, natural de Albi, provincia de Lérida, para que en el término de 30 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le declarará en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 24 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 3022—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado del batallón cazadores de Bayamo, número 38, del Ejército de Cuba, Antonio Aranjó Fernández, hijo de Félix y de Gregoria, soltero, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será

declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 2023—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado del batallón cazadores de Bayamo, número 38, del Ejército de Cuba, Anselmo Trusba Rodríguez, hijo de Manuel y de Rosalía, soltero, natural de Jaca, provincia de Huesca, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, piso segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 3021—M

D. Fernando Moltó Ocampo, Comandante del primer batallón del regimiento de Infantería de Canarias, núm. 42, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército contra el soldado de la cuarta compañía de este batallón y regimiento, Luciano Alea Cerezo, por el delito de deserción con sumada el día 18 de Diciembre de 1894.

Por la presente requisitoria llama, cito y emplazo á Luciano Alea Cerezo, soldado de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento de Infantería de Canarias, núm. 42, natural de Monzón, provincia de Huesca, hijo de Francisco y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio pistolero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, boca ídem, barba lampiña y de un metro 554 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que en esta Corte ocupa este regimiento de Canarias, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército se le sigue por el delito de deserción consumada en el día 18 del presente mes y año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Luciano Alea Cerezo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa el referido regimiento de Canarias y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 27 de Diciembre de 1894.—Fernando Moltó. 3016—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Haciendo uso de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado del batallón cazadores de Artinao, número 36, del Ejército de Cuba, Cayetano Cetri Izquierdo, hijo de Cayetano y de María, soltero, natural de Antona, provincia de Leria, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria inserta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, segundo; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 28 de Diciembre de 1894.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí, el Secretario, Juan Moreno y Collado. 3035—M

D. Baldomero Barbón Arices, Comandante del primer batallón del regimiento de Infantería San Fernando, núm. 11, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Lorenzo Santa Coloma Urruela, soldado del regimiento expresado; natural de Angulo, provincia de Burgos, hijo de José y de Basilia, vecindado en el referido pueblo y de veintidós años de edad, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la citada provincia, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta Corte y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, atendándose al perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Lorenzo Santa Coloma Urruela, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de la Montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Madrid 29 de Diciembre de 1894.—Baldomero Barbón Arices. 3036—M

MÁLAGA

D. Ramón Ortells y Juliá, Alférez de navío graduado y Ayudante fiscal de un expediente de prófugo de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al inscrito disponible de este trozo y brigada Francisco Rubio Gonzalez, hijo de Juan y de Ana, natural y vecino de Málaga, de veintidós años de edad, soltero, mariner, para que se presente en esta Comandancia ó en los buques de la Armada Nacional para ingresar en el servicio de la misma; teniendo entendido que de no hacerlo en el término prefijado se le declarará prófugo.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuere habido lo entreguen en la cárcel de partido á mi disposición. Málaga 20 de Diciembre de 1894.—Ramón Ortells. 3025—M

D. Ramón Ortells y Juliá, Alférez de navío graduado y Ayudante fiscal de un expediente de prófugo de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta plaza y GACETA DE MADRID, al inscrito disponible de este trozo y brigada Pedro de la Paz Bonilla Duán, hijo de Otto y de María, natural de Campillo, vecino de Málaga, de veintidós años de edad, soltero y mariner, para que se presente en esta Comandancia ó en los buques de la Armada Nacional para ingresar en el servicio de la misma; teniendo entendido que de no verificarlo en el término prefijado será declarado prófugo con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y si fuere habido lo entreguen en la cárcel pública á disposición del Sr. Comandante de Marina de esta provincia.

Málaga 20 de Diciembre de 1894.—Ramón Ortells. 3024—M

OVIEDO

D. Baltasar López y Fernández, primer Teniente, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Asturias y Juez instructor de la misma.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente al objeto de depurar si los carabineros de mar de esta Comandancia que prestan sus servicios en el puerto de San Juan de Nivá, de la ría de Avilés, Manuel Urquiza Espinosa y José Mon Viñas, se han hecho a reos de ingresar en la Orden de Beneficencia, por haber salvado de una muerte segura á Doña Josefina Suárez y Fernández, esposa del comerciante de intramuros del barrio de San Sebastián de dicha villa, D. Victoriano Rodríguez, que en la tarde del día 5 de Septiembre último se hallaba bañando en el sitio denominado del Cabello, y que por haberse internado demasiado fué arrastrado por el mar, siendo salvado con riesgo de sus vidas, y cuando se encontraba en el mayor peligro, de cuyo acto humanitario se ocupó el diario de la localidad en el núm. 1307 del 6 del citado mes, y que presenciaron, entre otras personas, Doña Manuela Sánchez Fernández (Corugedo), Doña Adela Alvarez García, Doña Modesta García Barbón y Doña Llanos Fernández; y con el fin de dar cumplimiento á cuanto previene el reglamento de la Orden civil citada, aprobado por S. M. en 30 de Diciembre de 1857, se declara abierto el juicio contradictorio por medio del presente, que será publicado en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de veinte días, contados desde que aparezca inserto este edicto, puedan presentarse en este Juzgado, sito en la oficina de la Comandancia en el edificio de San Vicente, por escrito ó declaración, cuantas reclamaciones se estimen convenientes en pro ó en contra de lo relatado.

Oviedo 27 de Diciembre de 1894.—Baltasar López.—Por mandato del Sr. instructor, el Secretario, Andrés Montero. 3026—M

PAMPLONA

D. Manuel Alonso Mediavilla, primer Teniente del regimiento Infantería de América, núm. 14, Juez instructor de la causa contra el soldado del mismo Cuerpo Justo Hoyos Martínez por la falta grave de primera deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he dispuesto la busca y captura del soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de América, número 14, Justo Hoyos Martínez, hijo de Apolinario y de Josefa, natural de Ales, Ayuntamiento de Valdeollos, Juzgado de primera instancia de Rosina, provincia de Santander; nació en 5 de Agosto de 1873, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color pálido, frente espaciosa y aire marcial, y para que pueda tener efecto creo conveniente la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta, se presente en el cuartel de banderas del local que ocupa dicho regimiento; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención y ordenen sea conducido con la correspondiente custodia al establecimiento designado y á mi disposición.

Pamplona 23 de Diciembre de 1894.—Manuel Alonso.—Por su mandato, Eugenio Casado. 3028—M

D. Agustín Balaguer Fabregat Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción me halló instruyendo de orden del Jefe principal de este regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Félix Gómez Joven, soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento de Infantería Constitución, núm. 29, natural de El Fresno, provincia de Zaragoza, hijo de Telesforo y de Petra, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena y tierno de ojos, y de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Merced de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe accidental del regimiento, se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Félix Gómez Joven, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Merced de Pamplona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 28 de Diciembre de 1894.—Agustín Balaguer. 3027—M

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

D. Pablo Simón y Herrada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 235, caso 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza al procesado Matías Lohoz Rubia, natural y vecino de Ravite, hijo de Juan y de María, labrador y de treinta y cuatro años, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser notificado del auto de terminación del sumario en causa que se le sigue sobre disparo y lesiones á Antonio Muñoz Salcedo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, la busca del referido y su presentación en este Juzgado ó en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Almazán á 31 de Diciembre de 1894.—Pablo Simón.—Por mandado de S. S., José Amat Amat. J—8223

ALMAZAN

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores del robo de varios paños urdidos y otros efectos del taller de tejedores de Bruno y Estanislao Moreno, vecinos de Chércolas, cuyo robo tuvo lugar en la noche del 11 del corriente á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; con apercibimiento de pararse en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procuran la busca de los efectos robados, los cuales se expresan á continuación, y la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Almazán á 29 de Diciembre de 1894.—Eduardo Carmona y Valdés.—Por su mandado, Martín Santa María.

*Efectos robados en el pueblo de Chércolas en los talleres de Bruno y Estanislao Moreno.*

Un paño urdido en dos toreas de 18 varas; su peso 37 libras con los que tenía para tramar.

Una manta blanca y negra también urdida; su peso 13 libras con lo que tenía para tramar.

Otro paño urdido de 9 varas; su peso 12 libras.

Un atado de ovillos azules, un poco oscuros; su peso 6 libras.

Media torea de blanqueta con la orilla azul oscura que pesaba con los ovillos que tenía contiguos 19 libras.

Otra media torea de idem que contenía 9 varas; su peso 6 libras.

Y una tela de estopa con tres rayas negras, la de enmedio más ancha y otra en una orilla próxima á la costura. J—8224

ALMERIA

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en la causa núm. 75 del corriente en sobre defraudación, ha acordado que los vecinos del pueblo de Tahal, Dionisio Carballo Ramírez y Juan de Dios Asias Martínez, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, situada en la Glorieta de San Francisco, para recibirles inquisitiva á los cuatro días siguientes á la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Almería 31 de Diciembre de 1894.—El actuario, Francisco Pérez Amador. J—8225

ALORA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de una jumento de las sillas que se dice que fué robada á Francisco Naranjo Muñoz y vecino de Almorá, la madrugada del 6 del corriente, y caso de ser hallada dispongan su detención, así como de la persona en cuyo poder se encuentre no comprobando su legítima procedencia.

Dada en la villa de Alora á 29 de Diciembre de 1894.—Facundo de la Cruz.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

Señas.

Pelo rucio claro, alzada regular, lomo de gato, de seis años, patas blancas sin hierro. J—8226

ARCHIDONA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Alonso Villa Reina para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto de bigas de cebada; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, la busca del referido y su presentación en este Juzgado ó en la cárcel de esta villa.

Dada en Archidona á 31 de Diciembre de 1894.—José Oppelt.—Por mandado de S. S., Licenciado José Peña.

Señas del procesado.

Alonso Villa Reina, de veinticuatro años de edad, hijo de Mañitas de Justo, soltero, natural y vecino de Encinas Reales, provincia de Córdoba, y jornalero. J—8227

BARCELONA.—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Dolores N., que estaba de sirviente en la calle de San Pablo, núm. 30, piso tercero, cuarta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos del sumario que instruyo contra la misma sobre hurto doméstico; bajo apercibimiento de que en otro

caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicha Dolores N., la cual es de estatura alta, delgada, de buen color, de diez y siete años de edad y de rostro agraciado, poniéndola en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser hallada.

Dada en Barcelona á 31 de Diciembre de 1894.—Felipe Augusto Corral.—Por mandado de S. S., Francisco Villanueva. J—8228

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre robo contra Carolina Peris Figuerola, se cita y llama á Juana Ochoa Martínez, la que habitaba en la calle Per de la Cruz, 14, cuarto segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 18 del actual, y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia, sito en la calle del Obispo, 1, primer o, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 2 de Enero de 1895.—F. Augusto Corral.—Por disposición de S. S., Licenciado José W. Sánchez. J—3

CACERES

D. Julián Rodríguez López, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doyle que en el expediente seguido en este Juzgado ante mí, instado por Isabel Bote Caballero, vecina de Alcazar, sobre que se declare ausente á su marido Diego Caldera Cumbreño y se le confiera la administración de sus bienes, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En la ciudad de Cáceres, á 17 de Noviembre de 1894, el Sr. D. Pío Navarro Jiménez Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto este expediente; y

Resultando que Isabel Bote Caballero, vecina de Alcazar, acudió á este Juzgado con escrito de 23 de Enero último solicitando la declaración de ausencia de su marido Diego Caldera Cumbreño y se le confiera la administración de sus bienes, exponiendo en apoyo de tal pretensión que su citado marido hacia próximamente dos años que desapareció de dicho pueblo sin que se dejara persona alguna encargada de sus bienes, ignorándose su paradero, ofreciendo para probarlo lo oportuno á información:

Resultando que admitida esta, previa citación fiscal, dispusieron tres testigos sin excepción, vecinos de la ciudad de Cáceres, que unánimes y contentes manifestaron ser cierto que hacia próximamente tres años desapareció su convalecido Diego Caldera, sin haber tenido noticias de él, no habiendo dejado persona a poderada para la administración de la única finca que posee, consistente en una huerta:

Resultando que expedidos edictos, que se fijaron al público en Montánchez y Alcazar, é insertaron en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando al ausente y á las personas que se creyeron con mejor derecho que su mujer á la administración de sus bienes, transcurrido el plazo de los diez meses siguientes sin presentarse ni el Diego Caldera ni ninguna otra persona reclamando la administración, acordándose, además de publicar lo antes dicho en la provincia de Mérida, que luego que la Isabel Bote justificara cuál sea la renta actual de la única finca que manifestaba pertenecer al ausente y prestara fianza bastante á garantir cinco anualidades de dicha renta, se proveyera respecto á la administración provisional que solicitaba:

Resultando que publicados nuevos edictos en la forma y con el objeto antes indicados, tampoco se presentó el ausente ni persona alguna en demanda de la administración de sus bienes:

Resultando que dada vista de los autos al Sr. Fiscal, emitió dictamen, encontrándolos ajustados á la ley, siendo de opinión se declarara ausente al Caldera y se confiera la administración de sus bienes á su esposa, como está lo solicitado:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y trámites establecidos para los de su clase:

Consistiendo en que se ha justificado en legal forma la ausencia e igno al paradero de Diego Caldera Cumbreño, así como que esta ausencia data de tres años próximamente:

Consistiendo en que al mismo se sujetó fiscal el incontestable derecho que tiene Isabel Bote Caballero, como su legítima esposa, á la administración de sus bienes:

Y considerando que, si bien en el caso la administración de los bienes de una persona ausente corresponde, en principio, al cónyuge presente no separado en legal forma, es mejor derecho lo que excluye de prest. y como tal administrador fianza bastante para garantía de su gestión:

Visto el tit. 12 del libro 3.º de la ley de procedimientos civiles:

S. S. por tanto mi el Escribano dije que debía declarar y declaraba ausente á Diego Caldera Cumbreño, con la administración de sus bienes á su legítima esposa Isabel Bote Caballero, á la que e pondrá en posesión de aquélla expedición de el correspondiente título luego que cubra la con lo que se le previno en providencia de 9 de Marzo último, manteniendo además su publicación resoluc.º por medio de testimonios que se insertan en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así lo proveyó y firma dicho Sr. Juez; doy fe.—Pío Navarro.—Julian Rodríguez.

Lo inserto esta conforme con su original, á que me remito. Y cumplida lo acordado y si no el presente, que firmo en Cáceres á 31 de Diciembre de 1894.—Julian Rodríguez. 69—P

CAMPILLOS

D. Félix Ruz Cara, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades den las órdenes oportunas para que por los agentes que componen la policía judicial se proceda á la busca y averiguación del autor ó autores del robo verificado en el pueblo de Cáceres la noche del 17 al 18 de Diciembre actual, consistente en unos 25 duros en monedas de dos y una peseta, tres duros enteros y un billete de 50 céntimos y la copia de un testamento otorgado por D. José Ricardo Paz á favor de su esposa, y si fuesen hallados se pondrán en la cárcel pública á mi disposición.

Dado en Campillos á 31 de Diciembre de 1894.—Félix Ruz Cara.—Pedro Govantes. J—8229

CARTAGENA

D. Crisanto Lorente Valcárcel, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pablo Hesse y D. Pedro Martínez Pastor, comisionistas, cuyas circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, quienes á mediados de Noviembre último estuvieron en esta ciudad, hospedándose en la fonda Fracesa, y el primero prestó 100 pesetas y el segundo un grán ruso á D. Pedro Gómez Ibáñez, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en la causa que se sigue al último por estufa á los dos primeros; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 29 de Diciembre de 1894.—Crisanto Lorente. J—8230

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Eugenio Jerez Paredes, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa criminal que se instruye en este Juzgado por sustracción de fincas de una huerta de la propiedad de Doña Andrea Gutiérrez, en término de Hortaeza, se cita y llama al testigo José Díez Alvarez para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y se sala audiencia para la práctica de una diligencia; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar; haciendo presente que el José Díez tuvo su domicilio en Hortaeza y después en Madrid, calle de Mazarredo, número 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora.

Colmenar Viejo 1 de Diciembre de 1894.—V.º B.º.—El Juez de instrucción interino, Eugenio Jerez.—El Escribano, Miguel Guaridoia. J—8231

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Moreno Jiménez, de cuarenta y siete años, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Utrera y vecino de esta capital, esposo de María Heredia Castro, de treinta y cinco años, hija de Juan y de María, soltera, natural de Jén y vecina de esta capital, y á Amelia Fdez Junquera, de veintiseis años, hija de Francisco y de Josefina, soltera, natural y vecina de Estación, provincia de Málaga, castastera, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este requisito en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para hacerles saber el auto dictado de conclusión en el sumario seguido contra los mismos por hurto de caballerías; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 22 de Diciembre de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Piztado. J—8232

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Martínez, natural de Sevilla, de estatura bastante alta, recién ciego, el cual lleva consigo dos niños pequeños de unos cinco á seis años, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración en el sumario seguido por desobediencia á los agentes de la Autoridad contra Francisco Ruiz Duque; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que ha lugar.

Dada en Córdoba á 29 de Diciembre de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Piztado. J—8233

GANDESA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre el hurto de fondos públicos y abandono de destino contra D. Dolores Boix y Casal, soltero, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Bot, vecino del mismo, de unos veintinueve á treinta años de edad, de estatura baja, color sonrosado, ojos azules, pelo rubio, ojos al pelo, usa bigotes, y viste pantalón, chaleco y americana de lana, sombrero hongo y á veces gorra con visera y zapatos, se cita, llama y emplaza al expresado sujeto que se fugó del referido pueblo de Bot, llevando consigo fondos públicos, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la mencionada causa; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Dolores Boix y caso de ser hallado un condenado á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Gandesa á 31 de Diciembre de 1894.—Manuel Pérez Porto.—Por mandado de S. S., Licenciado José García. J—8234

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Muñoz Becanegra, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascrito Escribano se instruye causa criminal de hurto sobre hurto de cerdos contra Luis Paz Pérez, á cuyo sujeto, en el momento de ser detenido, ó sea el 16 del actual en Pueblo Nuevo del Terrible, se le ceuraron ocho cerdos, cuyas señas se expresan á continuación; y como que en los dichos cerdos se encuentran pertenencias, he acordado expedir el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficiales* de esta provincia á Badajoz, para que el que los hubiere duño de ellos comparezca á recogerlos previa presentación de los mismos.

Dado en Hinojosa del Duque á 23 de Diciembre de 1894.—José Muñoz Becanegra.—Por mandado de S. S., Francisco Palomero.

Señas de los cerdos.

Cuatro machos de dos á tres años, uno entero. Y cuatro hembras, dos de cinco arrobas y las otras dos de dos á tres, una ratona; tienen todos en la oreja izquierda hoja de higuera y en la derecha un bajuro; herreros en la pata derecha con un 8. J—8235

En la causa seguida en este Juzgado y por la Escribanía de D. Manuel Pérez contra Francisco Javier Salinas y Sobrino sobre hurto, se ha dictado hoy auto por el Sr. D. José



Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción del partido, declarando terminado el sumario y mandando se emplaza a dicho procesado por término de diez días para ante la Audiencia provincial de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

LA CAROLINA

Por el Sr. Juez de instrucción del partido, en causa que se sigue sobre muerte de Doña Josefa Figueira, vecina que fué de la villa de Navas de San Juan, se ha mandado citar a los testigos Doña María Salva y un hermano de ésta D. Antonio Salva Madero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, haciéndoles saber que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para prestar declaración en referido sumario.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo la presente en La Carolina a 3 de Enero de 1895.—El Secretario, Antonio Manjón Magaña. J—5

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas se expresarán, las cuales fueron robadas en la noche del día 11 de Noviembre último a Juan José García Brumbit, vecino de la Victoria, de la cuatira de su casa, sacándolos por el claro de una puerta que tiene en el corral que dá al campo; y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición ó procedencia.

Dado en la Rambla a 24 de Diciembre de 1894.—José García Valdecasas.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogué.

Señas de las caballerías.

Un caballo negro, marcado, de siete años, herrado y entero. Un burro mediano, castaño claro, entero, de siete años, con una cicatriz por la parte de adentro de haberle curado berrugas en el anca derecha. J—8236

LAREDO

El Sr. Juez de instrucción en el sumario que instruye sobre muerte casual de José Álvarez Nuño, vecino de San Antolín de Ibañeta, casado con Josefa Fernández Díez, y mediante á ignorarse el paradero y domicilio de ésta, ha acordado se le cite por la presente, que se publicará en los Boletines oficiales de la provincia y la de Oviedo y GACETA DE MADRID, a fin de que dentro de ocho días, á contar desde la inserción, comparezca en este Juzgado con objeto de ofrecerse la causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Laredo 31 de Diciembre de 1894.—El Escribano, Mauricio de Huete. J—8238

LOGROÑO

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y aprehensión, a disposición de este Juzgado, de dos caballerías mulares, una de color pardo rucio, de cinco años y nueve meses, siete cuartas de alzada, con unas barretas en los corvejones, hocico entre blanco, y la otra color castaño piceño, de unos cinco años y siete cuartas con un lunar blanco en uno de los costillares, las cuales fueron sustraídas a Pedro San Pedro Juvé en término del pueblo de Agoncillo, de este partido, el día 16 de Agosto último; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con motivo de dicho hurto.

Dado en Logroño a 31 de Diciembre de 1894.—Pedro Arias.—Por mandato de S. S., Rafael R. de la Cuesta. J—8217

LUGO

D. José María Robores Tomás, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hace público que en juicio de menor cuantía propuesto por D. Manuel Piñeiro Fórneas, como marido de Doña Rosalía Méndez Fernández, de esta ciudad, contra José Ramón López Varela, de San Bartolomé de Lea, sobre rescisión de un contrato de venta que se halla en ejecución de sentencia, se dictó la providencia que se copia:

«Providencia.—Juez del partido, Sr. Ulla Focinos.—Lugo 13 de Diciembre de 1893.—En atención á que el demandado José Ramón López Varela no ha concurrido al otorgamiento de la escritura, verifíquese por el Juzgado de oficio en su rebeldía, haciéndose saber á los demandantes D. Manuel Piñeiro Fórneas y su esposa Doña Rosalía Méndez Fernández concurren con tal objeto al quinto día de la diligencia, debiendo éstos consignar en el acto el precio de la venta y legítimos desembolsos para darle la aplicación correspondiente.

Lo mandó y firma S. S., y doy fe.—Ulla.—Ante mí, Domingo Carballo y Cabo.»

Y siendo desconocido el actual domicilio de D. Manuel Piñeiro Fórneas y su esposa Doña Rosalía Méndez Fernández, se les notifica la providencia inserta, á medio del presente edicto; con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Lugo a 28 de Diciembre de 1894.—José María Robores.—Ante mí, Domingo Carballo y Cabo. 661—P

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Clemente Garrido Puchs, natural de Campillo, provincia de Cuenca, hijo de Tirso y Josefa, de veintidós años, soltero, estudiante, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celular á responder á las cargas que le resulten en causa que se instruye contra él por estafa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado y conducción del mismo á la cárcel á mi disposición.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre de 1894.—Mariano Pozo.—El Escribano, Matías Aranda. J—8206

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio en el sumario que se sigue por violación contra Tomás Gil Fiora, se cita á Josefa González y Camela Huertas para que dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezca en su sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y practicar otras diligencias acordadas; siendo apercibida que de no verificarlo se la declarará incurso en la multa de 50 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones á fin de obligarla á verificar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Diciembre de 1894.—El Escribano, P. H., Recaredo Culebras. J—8239

MADRID—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, Diario oficial de Avisos y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez á Miguel de Diego Martínez, hijo de Norberto y de Ana, natural y vecino de esta Corte, de estado viudo, de oficio carpintero, de cuarenta y cuatro años de edad, que habitaba en la calle de Pozzano, número 17, buhardilla, núm. 8, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del referido término se presente en el expresado Juzgado ó en la prisión celular á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de estafa de diez tablas de madera de pino; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales, procedan á la busca y captura del expresado Miguel de Diego Martínez, al que habido que sea le presenten en este Juzgado dentro de las horas de audiencia ó lo dejen en la prisión celular á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 2 de Enero de 1895.—León Bonel.—El Escribano, Antonio Ponce de León. J—6

MONTILLA

D. Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en virtud de providencia dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue en averiguación de las causas que produjeron el choque de los trenes 206 y el ascendente núm. 3, en la línea de Málaga á Córdoba, en la noche del 28 del actual, en la estación de esta ciudad, se ha acordado llamar por edictos á los que se crean perjudicados por el siniestro, compareciento en este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID.

Y para notoriedad de los interesados, se fija el presente. Montilla 29 de Diciembre de 1894.—Diego Medina y García.—El actuario, Juan Reino. J—8207

NULES

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á un desconocido que á mediados de Noviembre último estuvo en esta población con Manuel Pascual Ferrer en casa de Angela Irach Solsona, á quien estáfó 30 pesetas, del cual sólo consta que es moreno, picado de viruelas, de unos veinticinco años de edad, estatura regular, rizador de pañuelos en ambulancia, y vestido de pantalón blanco de pana, chaleco y chaqueta, y encima una blusa larga de cretona, color pómo, gorta de visera, y alzapatas blancas de cáñamo de cara ancha, ignorándose sus demás circunstancias personales y su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á efecto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que sobre el referido hecho me halla instruyendo contra el mismo y otro.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho desconocido á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Nules á 24 de Diciembre de 1894.—Vicente Enrique Llopis.—Ante mí, Licenciado Juan J. Figueras. J—8208

ORDENES

El Sr. D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de auto dictado hoy en sumario que instruyo sobre tentativa de violación á María Guardado Arnejo y daños en un caballo el 12 de Noviembre último, se cita, llama y emplaza á José Alvarillos Souto, alias Achado, soltero natural y domiciliado en el lugar de Curesa, parroquia de Cerejo, Ayuntamiento de Vainauzo, cuyo oficio ó profesión se ignora, y á Ez-quel Blanco Antelo, estudiante, vecino de la parroquia de Puente del Puerto, término municipal de Camariñas, pertenecientes ambos al partido de Corcubión y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, expresándose las señas que constan á esta continuación, para que como comprendidos en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan dentro del término de diez días, siguientes á la última inserción, en la sala de audiencia de este Juzgado, á rendir declaración indagatoria en el sumario al principio indicado; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción de los aludidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de esta villa con las seguridades debidas.

O dees 27 de Diciembre de 1894.—Luis Suárez.—De orden de S. S., el actuario, Carlos Poi.

Señas de los procesados.

Ambos representan la edad de diez y ocho años, de color blanco y rubio; uno de ellos bigote pequeño color castaño, estatura regular, delgados de cara y cuerpo; visten pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro y sombrero color oscuro. J—8218

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar y Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, á Fulgencio Martín Tena, de cuarenta y siete años de edad, casado, hijo de Diego y de María, de campo, natural y vecino de Castuera, provincia de Badajoz para que comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga lugar la diligencia acordada en el sumario que contra el mismo se instruye por sospecha de robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y durante su menor edad en el de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del expresado Fulgencio Martín Tena y á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar de Barrameda á 27 de Diciembre de 1894.—Federico Escobar y Aliaga.—Rafael Caracena. J—8219

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á Juan Lorite Quevedo, de treinta y un años, soltero, hijo de Francisco y Manuela, natural de Aleón (Granada), vecino de Aranjuez, verdedor ambulante con instrucción, para que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa criminal sobre disparo de un arma de fuego; apercibido que de no hacerle le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á las Autoridades que procedan á su busca y captura, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Santander 31 de Diciembre de 1894.—Alejandro Martín.—Por su mandato, Jesús Escobio. J—8220

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Torres Morgatema, que habitó plaza de Jáuregui, 4, hijo de Manuel y de Dolores y de diez y nueve años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido lo hagan comparecer en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 28 de Diciembre de 1894.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—8209

TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos, y especialmente á los hijos de Pablo Costa Capdevila, sobre cuya muerte natural se instruyó sumario en este Juzgado, que fué sobreesido libremente, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado a usar de su derecho respecto á la reclamación de los bienes del expresado Pablo Costa, depositados en virtud de dicho sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso se acordará la providencia que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tarrasa á 28 de Diciembre de 1894.—Ladislao Martínez Troncoso.—De su orden, Antonio Ibáñez. 662—P

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día y en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, ha acordado se cite á José Codoné, vecino de Barberá, y cuyo paradero se ignora, para que los días 28, 29 y 30 de Enero próximo viniente, á las doce de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona á prestar declaración como testigo en el acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso incurrirá en la responsabilidad que determina la ley de Enjuiciamiento criminal, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Tarrasa 29 de Diciembre de 1894.—Antonio Ibáñez. J—8210

TORROX

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se convoca á comparecer ante este Juzgado, dentro del término de quince días, á los individuos de la familia y personas que puedan dar razón del nombre y circunstancias de un hombre de unos sesenta años de edad, que el día 20 del actual ha sido encontrado cadáver á un metro 40 centímetros de distancia del río de Algarrobo, de estatura regular, color moreno, pelo negro, que vestía pantalón de tela á cuadros muy descolorado, una chaqueta en igual estado color ceniza claro, una blusa de tela listada con varios remiendos, con una algarata de esparto en el pie derecho y un zapato viejo en el izquierdo, que se le encontró cerca de su cadáver un saco pequeño que no contenía otra cosa más que unas hojas de col, una bolsita de tela con yesca y un sombrero viejo color marrón; con apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que habiere lugar.

Dado en Torrox á 26 de Diciembre de 1894.—Juan Infante.—Por su mandato, Fernando de Sevilla. J—8221

VALENCIA DE DON JUAN

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se requiere á los que se crean con derecho á la sucesión y representación legal de los interesados fallecidos D. Antonio, Doña Faustina

y D. Román González Garrido, vecinos de Andanzas; D. Juan González Lozano, vecino de Gusendos de los Oteros y Doña Crisanta González Sandoval, vecina de León, así como también á Doña Jacinta González Melón, vecina que fué de dicha ciudad, que se halla ausente en ignorado paradero, y en el caso de que hubiese muerto á sus herederos, para que se personen en los autos que en este Juzgado penden sobre adjudicación de bienes de la capellanía titulada del Bendito Cristo, fundada en la parroquia de San Cristóbal de esta villa por el Presbítero D. Juan Fernández Merino, al efecto de cumplimiento acordado en providencia de 21 de Septiembre último, ó sea para que dentro del plazo de treinta días justifiquen haber efectuado la comutación de rentas de dicha capellanía; previéndoles que de no hacerlo se procederá á efectuar la venta de bienes suficientes al expresado objeto; bajo apercibimiento de que á no personarse en autos al expresado objeto dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este requerimiento en dichos periódicos oficiales, se continuará el procedimiento sin su intervención; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy á petición del señor Abogado del Estado en la Audiencia de León.

Dado en Valencia de Don Juan á 27 de Diciembre de 1894. Enrique Rodríguez Lacía.—El Escribano, Juan Luceño. 663—P

VALENCIA SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Hilario, abanista, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre ocultación de 20 bombas Orsini, halladas en una excavación en este término de Godella; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial la captura de dicho sujeto, cuya detención incommunicata se decretó por auto de 15 del actual, y su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Valencia 24 de Diciembre de 1894.—Monserrate García González.—Por su mandado, José Pamblanco. J—8129

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gómez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, y que se encontraba de huésped en el piso segundo de la casa número 7 de la calle de Ruzafa de esta capital, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre tentativa de estafas.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de policía judicial, que procedan por todos los medios á la busca y captura de aquél, poniéndole, en su caso, á mi disposición, en las cárceles de San Gregorio.

Dado en Valencia á 21 de Diciembre de 1894.—Monserrate García Sánchez.—Por mandado de S. S., Rafael Gómez. J—8197

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosario Escudero Campos, domiciliada que ha sido en Sevilla, calle del Buen Viaje, núm. 4, cuyas circunstancias de su personalidad se expresan al final, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido por haberse dictado contra la misma auto de prisión en la causa que en unión de otro se la sigue sobre estafas de las llamadas *entierro*; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada Rosario Escudero Campos, y en el caso de ser habido la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Valladolid á 2 de Enero de 1895.—Manuel García López.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías.

Señas de la procesada.

Rosario Escudero Campos, natural de Morón, provincia de Sevilla, hija de Antonio y Juana, de cincuenta años de edad, viuda, dedicada á las ocupaciones de su sexo, es atura regular, color trigüeño, ojos pardos, pelo entrecano nariz y boca regulares. J—1

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Hago saber que en virtud de auto dictado en este Juzgado, ha sido declarado en estado de quiebra voluntaria Don Bernardo Rey, á su instancia, lo que se anuncia al público para que nadie haga pagos ni entregas al quebrado, sino al depositario D. Gregorio Fernádez Degado bajo la pena de no quedar descargados de aquéllos, ni tampoco de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la misma; previéndose á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, que lo es D. Casto Vello Mateo; apercibiéndoles que de no hacerlo se tendrá por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y, por último, se hace entender que para la primera junta se fijará día y comunicará oportunamente en debida forma, con expresión de la hora y local donde tenga que celebrarse.

Dado en Valladolid á 24 de Diciembre de 1894.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Nicolás García. 666—P

VALLS

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eudaldo Rodríguez Badía, de treinta y cuatro años de edad, natural de Aló; viste de menestral, lleva bigote color castaño claro, es patizambo, y según noticias se dedica al juego, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero del mencionado sujeto, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria en el sumario

que con otros se le instruye por hurto de un carro; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habido, del referido Eudaldo Rodríguez.

Dada en Valls á 23 de Diciembre de 1894.—Isidro Liesa. Por mandado de S. S., Francisco de G. Lopez. J—8180

VERA

D. Emilio Sánchez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado D. Antonio López Campos, vecino de Lubín, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la sala audiencia de este Juzgado para comparecer ante la Audiencia provincial de Almería á responder de los cargos que le resultan en causa sobre allanamiento de morada; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tuvieren conocimiento del paradero del mismo, procedan á su captura y remisión á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Vera á 29 de Diciembre de 1894.—Emilio Sánchez Morales.—Por su mandado, Juan López. J—8181

VILLANUEVA Y GELTRU

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en escrito presentado por el Procurador D. José Ferrer y Beltrán, en nombre de Doña Antonia Olivella y Verges, viuda Serra, deduciendo demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra los señores D. Nestor Palacios y Galarde y Doña Carolina Serra y Suárez, ausentes en ignorado paradero, se emplaza á estos últimos para que dentro del inderogable término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Villanueva y Geltrú 22 de Diciembre de 1894.—Ramón Moros. 664—P

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Ruiz y Ruiz, de San Roque de Río Miera ó Mierilla de San Roque, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que se le sigue en unión de otro sobre robo y recibirle la correspondiente indagatoria; previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Villarcayo á 31 de Diciembre de 1894.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Mauricio S. Miegimolla. J—8211

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, penden diligencias sobre aprobación de las operaciones de inventario, contaduría y adjudicación de los bienes relictos al fallecimiento de D. José María Arias y Vazquez, que tuvo lugar en esta ciudad á las tres y media de la tarde del día 25 de Julio de 1893, dejando á su óbito dos hijos que procreó en su matrimonio con Doña Josefa González y Rodríguez, llamados D. Juan José y D. Antonio Benjamín, ausentes en Ultramar ambos; y si bien al segundo como menor edad se le ha nombrado defensor para representarle en repetidas operaciones, en providencia de este día se ha acordado poner mencionadas operaciones de manifiesto en la Escribanía del autorizante por término de ocho días, y se hace saber por el presente edicto á referidos ausentes D. Juan José y D. Antonio Benjamín expresada resolución, á la vez que transcurridos los ocho días desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID sin hacer manifestación alguna en contra á dichas operaciones, se aprobarán éstas después de oído al Señor Fiscal.

Dado en Vitoria á 31 de Diciembre de 1894.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, Pedro del Moral. 665—P

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Enero de 1895.

HORAS	Temperatura del barómetro reducida á 0° y en milímetros	Temperatura y humedad del aire		DIRECCION y fuerza del viento	ESTADO del cielo
		Temperatura	Humedad		
á las 6 de la mañana	768.77	0.6	1.4	NO...	Viento Poco nub.
á las 9 de la mañana	768.74	0.7	0.7	O....	Idem Nuboso.
á las 12 del día	761.30	6.0	2.4	O....	Idem Idem
á las 3 de la tarde	760.16	5.4	2.2	OSO...	B. fle. Casi cub.
á las 6 de la tarde	758.74	4.0	4.7	O....	Viento Nuboso.
á las 9 de la noche	756.92	2.8	2.0	SO....	Idem Cubierto.
Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 7.2					
Idem mínima..... — 2.2					
Diferencia..... 9.4					
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra..... 10.0					
Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 37.8					
Diferencia..... 27.8					
Temperatura máxima á cielo despejado junto á la tierra vegetal ó laborable..... 18.7					
Idem mínima id..... — 4.7					
Diferencia..... 23.4					

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	8.2
Caudal de barómetro, 10. (milímetros).....	7.5
Altura (d. con respecto á la media anual, á las 12 horas de la noche).....	— 4.1
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	12 apr.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las once de la mañana, y en Francia á París á las siete, el día 6 de Enero de 1895.

PAIS	Temperatura en grados centesimales	DIRECCION del viento	ESTADO del cielo	OTROS
Madrid	760.0	2.4	S....	B. lig. Cubierto. Gruesa.
Sevilla	764.9	5.2	O....	Idem Idem
Barcelona	763.9	6.5	E....	B. lig. Idem
Valencia	759.7	3.4	E....	Idem Idem
Almería	765.4	5.9	NNO..	Idem Idem
Granada	763.1	6.0	NO..	Idem Idem
San Sebastián	764.8	1.0	NE..	Idem Idem
Almería	758.2	2.9	NNE..	B. lig. M. nuboso.
Almería	758.2	7.6	NO..	V. m. f. Nuboso. Picada.
Almería	760.5	6.4	O....	Idem M. nuboso
Almería	758.0	8.5	ONO..	Id. ha. Nuboso.
Almería	754.5	8.2	NO..	Viento. Casi desp.
Almería	753.6	4.6	NNO..	B. fle. Despejado. Idem.
Almería	759.8	0.8	N....	V. fle. Nuboso.
Almería	757.5	3.4	NO..	Id. fle. Despejado.
Almería	761.6	— 2.5	SO..	Calma. Cubierto.
Almería	760.7	2.8	O....	Idem Nuboso.
Almería	764.7	0.3	NO..	Idem Cubierto.
Almería	763.5	— 2.5	NO..	Idem Idem.
Almería	761.5	3.2	O....	Viento. Nuboso.
Almería	755.8	— 2.2	SO...	Idem Nieve....
Almería	761.8	0.5	O....	Id. fle. Casi desp.
Almería	757.2	0.0	NNE..	Idem. Cubierto.
Almería	762.5	2.9	NB..	Idem Nuboso.
Almería	75.4	4.5	N....	V. fle. Cubierto.
Almería	760.0	1.3	ESE..	B. fle. Nieve....
Almería	755.4	— 0.9	NO..	Id. fle. Cubierto.
Almería	75.9	—	NO..	Idem Idem.
Almería	74.7	— 1.1	O....	Viento. Nuboso.
Almería	755.0	— 1.7	ENE..	B. lig. Casi desp.
Almería	757.2	0.0	NNE..	Idem. Cubierto.
Almería	762.5	2.9	NB..	Idem Nuboso.
Almería	75.4	4.5	N....	V. fle. Cubierto.
Almería	760.0	1.3	ESE..	B. fle. Nieve....
Almería	755.4	— 0.9	NO..	Id. fle. Cubierto.
Almería	75.9	—	NO..	Idem Idem.
Almería	74.7	— 1.1	O....	Viento. Nuboso.
Almería	755.0	— 1.7	ENE..	B. lig. Casi desp.

RETRASADOS — DÍA 6

París.....	757.2	0.0	NNE..	Idem. Cubierto.
St. M. thieu.....	762.5	2.9	NB..	Idem Nuboso.
Isla d'Aix.....	75.4	4.5	N....	V. fle. Cubierto.
Biarritz.....	760.0	1.3	ESE..	B. fle. Nieve....
Clermont.....	755.4	— 0.9	NO..	Id. fle. Cubierto.
Perpignan.....	75.9	—	NO..	Idem Idem.
Sicte.....	74.7	— 1.1	O....	Viento. Nuboso.
Niza.....	755.0	— 1.7	ENE..	B. lig. Casi desp.

Resolución general de Correos y Telégrafos

Ayer nevó en Cuenca, Burgos, Avila, Segovia y Soria, y llovió en Valladolid, Ciudad Real, Guadalajara, Orense, Palencia, Badajoz, Coruña y Santander.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 2 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se piden.

INSULAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL, ACTIVOS Y CESANTES, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION, procedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Julián, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas

en la iglesia de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 10. Teléfono número 333.